



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 3.25.03

HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSÉ DUEÑAS

Auditoría de Desempeño

Período 2024

Buenos Aires, septiembre 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.25.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Hospital Odontológico José Dueñas. Desempeño.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2024

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 17 de junio de 2025

Directora de Proyecto: Dra. Laura Levaggi

Supervisor: Pablo Militello Prieto (Odontólogo)

OBJETIVOS: Como resultado del trabajo a realizar se evaluó el desempeño, la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, transparencia, eficiencia y eficacia de los siguientes puntos:

- a) Demora en el acceso a los primeros turnos y subsiguientes, en la atención odontológica.
- b) Producción de los Servicios de atención odontológica.
- c) Operatividad de las unidades funcionales de odontología (sillones, iluminación, sistemas de succión, compresor, etc.)
- d) Verificación del grado de cumplimiento de las metas físicas propuestas por el efector.
- e) Evaluación del Presupuesto Físico y Financiero.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre 2025.

Código del Proyecto: 3.25.03

Denominación del Proyecto: Hospital Odontológico José Dueñas.

Período bajo examen: 2024.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Objeto de la auditoría: U.E. 415 Hospital Odontológico José Dueñas - Prog. 57 Atención Odontológica General.

Objetivo de la auditoría: Como resultado del trabajo a realizar se evaluó el desempeño, la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, transparencia, eficiencia y eficacia de los siguientes puntos:

- a) Demora en el acceso a los primeros turnos y subsiguientes, en la atención odontológica.
- b) Producción de los Servicios de atención odontológica.
- c) Operatividad de las unidades funcionales de odontología (sillones, iluminación, sistemas de succión, compresor, etc.)
- d) Verificación del grado de cumplimiento de las metas físicas propuestas por el efector.
- e) Evaluación del Presupuesto Físico y Financiero.

Alcance:

“Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico y financiero y los servicios de atención odontológica”

El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría



Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría se encuentran planificadas por la Dirección General de Control de Salud, para realizarse entre el 02/01/2025 hasta el 30/05/2025 con los objetivos, recursos físicos y humanos propuestos en la presente.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Limitaciones al alcance:

- ¹No fueron suministrados los partes diarios de los meses de abril y mayo, de los servicios de Odontología General Adultos A y B; Odontopediatría A y B y Ortodoncia A y B.

No fue suministrado el parte diario de atención del mes de septiembre del servicio de Guardia. El día de la presencia de esta auditoría en el área de Estadística, ante la falta del mes solicitado, ampliamos la muestra a los meses de abril, mayo y octubre; los cuales tampoco fueron suministrados. Asimismo, tampoco poseían las cargas totales mensuales (planillón) de la muestra, solamente poseían el planillón anual.

Del Servicio de Orientación y Diagnóstico, solamente fue suministrado en forma parcial (atención de niños), el mes de octubre.

De acuerdo a lo expuesto por la Dirección del Hospital, la información no fue suministrada por encontrarse en el archivo, el cual se encuentra contaminado por fibras de asbesto. **Observación 1.1**

- No fue suministrada, copia de las agendas odontológicas de los meses de abril, mayo, septiembre y octubre del 2024, de los servicios de Odontología General Adultos A y B; Odontopediatría A y B y Ortodoncia A y B.

Al respecto, la Dirección del Hospital informa que el sistema no permite obtener la copia retroactiva de las agendas odontológicas. Dicha limitación, junto con la falta de los partes diarios del Servicio de Orientación y Diagnóstico (**VER punto IV.1**), circunscribe el resultado de la demora de la atención de los Servicios de atención odontológica, a lo informado por los servicios relevados. **Observación 1.2**

¹ El efector entrega la documentación solicitada en el descargo. Esta situación afecta el cumplimiento del principio de oportunidad, por lo que esta limitación se mantiene.



Debilidades relevantes:

- ❖

Condición: Se detectó inconsistencia en la información relacionada con la ubicación de documentación requerida. Inicialmente, se informó que no podía ser entregada por estar almacenada en un área con asbesto, mientras que, al momento del descargo, se indicó que no se encontraba en dicho sector. Esta situación sugiere debilidades en los mecanismos de control interno vinculados a la trazabilidad y gestión documental que podrían afectar la eficiencia de los procesos administrativos y de auditoría.

Criterio: Principios de control interno establecidos por el modelo COSO y Art. N°7 de la Ley N°70.
- ❖

Condición: No existe resguardo de las agendas odontológicas. De acuerdo a la información brindada por el efector, el sistema no permite obtener copia retroactiva de las agendas odontológicas (VER Limitación al Alcance IV.2)

Asimismo, no reflejaba en los partes diarios suministrados, los datos de los pacientes ausentes, estos partes solamente indicaban la totalidad diaria de pacientes ausentes.

Criterio: Principios de control interno establecidos por el modelo COSO y Art. N°7 de la Ley N°70.

Efecto: Falta de evidencia para evaluar gestión de demanda insatisfecha, lo que genera pérdida de capacidad operativa para responder a la demanda real.
- ❖

Condición: La clasificación de la Unidad Programática 4000, “Pacientes Atendidos en Servicios de Diagnóstico” no se ajusta a los valores expresados, la misma se debería designar “Total de prestaciones”

Criterio: Artículo N°11, Reglamentario del Art. N°22 de la Ley N°70

Causa: Error en la denominación del indicador en el registro de metas.

Efecto: Circulación de información errónea oficialmente; por lo que se reporta cumplimiento de una meta incorrecta, afectando los resultados globales.
- ❖

Condición: Se incorporaron categorías programáticas (actividad 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106 y 3107) no contempladas en la distribución analítica del presupuesto aprobada por el Decreto N°20/GCABA/AJG/2024. Estos se tratan de gastos previsibles que debieron ser considerados en la instancia de formulación del anteproyecto de presupuesto 2024.

Criterio: Decreto 83/2019.



Causa: La Subgerencia no participó de las tareas de elaboración del anteproyecto de presupuesto. El Decreto N°83/2019, establece las responsabilidades primarias de la Subgerencia.

Efecto: Dependencia de modificaciones posteriores para cubrir gastos básicos.



Condición: El porcentaje de la producción de la muestra, en el Servicio de Odontología Gral. Adultos “B” en los meses de abril (59,82%) y mayo (66,75%) del 2024, obtuvo valores por debajo de lo recomendable.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Odontopediatría “A” en los meses de abril (112,80%), mayo (101,14%), septiembre (127,71%) y octubre (117,37%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Odontopediatría “B” en los meses de abril (125,90%), mayo (136,60%), septiembre (125,34%) y octubre (154,02%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Ortodoncia “A” en los meses de mayo (66,29%), septiembre (90,37%) y octubre (89,44%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable los 2 últimos meses, y por debajo el mes de mayo.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Ortodoncia “B” en los meses de abril (98,76%), mayo (91,27%), septiembre (111,46%) y octubre (107,88%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable.

Criterio: El Porcentaje de Productividad debe encontrarse entre el 75% y el 80% (Manual de Auditoría Médica-Garantía de Calidad en la Atención de la Salud de Dr. E. Aranguren y Dr. R. Rezzónico).

Efecto por baja producción: Ineficiencia en el uso de la jornada laboral.

Efecto por sobre producción: Desvío de la finalidad real del servicio odontológico. Información inconsistente en estadísticas oficiales. Pérdida de calidad asistencial.



Condición: Los valores de ausentismo de los pacientes en los Servicios de Odontología Gral. “A” y “B” y Odontopediatría “A” y “B”, se encuentran en valores moderados a altos.

Criterio: Los valores deben encontrarse por debajo del 20% (este valor ya es considerado alto).

Efecto: Subutilización de la capacidad operativa.



Condición: El porcentaje de atenciones de pacientes por guardia respecto al total de atenciones del hospital, representa el 28,63%.

Criterio: Si bien no existen estándares internacionales normativos que definan un valor preciso para la proporción de atenciones por guardia Esta auditoría adopta



como referencia técnica, que dicho valor no debería superar el 20–25 % del total de consultas.²



Condición: La demora para acceder a un primer turno en el Servicio de Prótesis Adultos, se considera excesiva, del mismo modo que las consultas posteriores del Servicio de Odontología Gral. Adultos “A”.

Criterio: Para la atención de Odontología General, se establece como demora máxima adecuada para turnos posteriores, un plazo de hasta 40 días, con el fin de asegurar una atención oportuna que prevenga la progresión de patologías orales.

Efecto: Tratamientos interrumpidos o incompletos.

Conclusión:

El presente informe da cuenta de una serie de aspectos que requieren revisión y fortalecimiento en la gestión del Hospital Odontológico “José Dueñas”, en relación con los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia.

Desde el punto de vista de la economía, se identificaron oportunidades de mejora en la planificación presupuestaria, principalmente vinculadas a la incorporación de partidas no previstas inicialmente y a desajustes entre el crédito disponible y el gasto devengado. Estas situaciones evidencian la necesidad de optimizar los mecanismos de coordinación entre las distintas áreas intervinientes en la elaboración del anteproyecto presupuestario.

En términos de eficacia, se observaron dificultades para contar con información sistematizada y completa sobre la gestión asistencial, como el resguardo de agendas odontológicas, la evaluación de la demanda insatisfecha y la gestión de turnos. Fortalecer estos procesos permitiría mejorar la capacidad del hospital para alcanzar sus objetivos sanitarios de manera más oportuna y alineada con las necesidades de la población.

Respecto a la eficiencia, se registraron algunas inconsistencias entre los datos estadísticos y los informes de producción, así como diferencias en los niveles de productividad de los distintos servicios. Asimismo, el uso extendido de registros manuales y la falta de ciertos procedimientos formalizados, representan una oportunidad para avanzar en la mejora de circuitos administrativos, con impacto positivo en el uso de los recursos disponibles.

² Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y el Institute of Medicine, promueven modelos de atención bucodental basados en la prevención, la programación y la eficiencia operativa, subrayando que el funcionamiento adecuado de la atención primaria y programada, es esencial para evitar la saturación de los servicios de urgencia.



En relación con la transparencia, se detectaron aspectos a revisar vinculados al marco normativo utilizado en procesos de contratación, la trazabilidad de la documentación y la formalización de estructuras jerárquicas en determinados servicios. Atender estos puntos contribuirá a robustecer los mecanismos de control interno y a favorecer una gestión institucional más clara y verificable.

La presunta localización de documentación en un área con presencia de asbesto, pone de manifiesto la necesidad de contar con una estrategia preventiva ante riesgos edilicios o ambientales que puedan afectar tanto la disponibilidad de información institucional como la seguridad del personal.

Si bien el hospital mantiene su funcionamiento operativo y cumple un rol esencial en la atención odontológica pública, el análisis realizado evidencia áreas susceptibles de mejora. Se sugiere avanzar en acciones que fortalezcan los procesos de planificación, registro, seguimiento y evaluación, a fin de consolidar una gestión institucional que asegure el cumplimiento de los principios de administración pública y contribuya a la mejora continua de los servicios brindados.

Palabras Claves:

Hospital Dueñas – Hospital de odontología – atención odontológica – odontopediatría – guardia odontológica.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“HOSPITAL ODONTOLÓGICO JOSÉ DUEÑAS”
PROYECTO N° 3.25.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos N°131, N°132 y N°136 de la Ley N°70, y conforme a lo dispuesto en el Art. N°135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I. OBJETO

U.E. 415 Hospital Odontológico José Dueñas - Prog. 57 Atención Odontológica General.

II. OBJETIVOS

Como resultado del trabajo a realizar se prevé evaluar el desempeño, la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, transparencia, eficiencia y eficacia de los siguientes puntos:

- a) Demora en el acceso a los primeros turnos y subsiguientes, en la atención odontológica.
- b) Producción de los Servicios de atención odontológica.
- c) Operatividad de las unidades funcionales de odontología (sillones, iluminación, sistemas de succión, compresor, etc.)
- d) Verificación del grado de cumplimiento de las metas físicas propuestas por el efector.
- e) Evaluación del Presupuesto Físico y Financiero.

III. ALCANCE

“Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico y financiero y los servicios de atención odontológica”



El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°164/24 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría se encuentran planificadas por la Dirección General de Control de Salud, para realizarse entre el 02/01/2025 hasta el 30/05/2025 con los objetivos, recursos físicos y humanos propuestos en la presente.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

IV.1 ³No fueron suministrados los partes diarios de los meses de abril y mayo, de los servicios de Odontología General Adultos A y B; Odontopediatría A y B y Ortodoncia A y B.

No fue suministrado el parte diario de atención del mes de septiembre del servicio de Guardia. El día de la presencia de esta auditoría en el área de Estadística, ante la falta del mes solicitado, ampliamos la muestra a los meses de abril, mayo y octubre; los cuales tampoco fueron suministrados. Asimismo, tampoco poseían las cargas totales mensuales (planillón) de la muestra, solamente poseían el planillón anual.

Del Servicio de Orientación y Diagnóstico, solamente fue suministrado en forma parcial (atención de niños), el mes de octubre.

De acuerdo a lo expuesto por la Dirección del Hospital, la información no fue suministrada por encontrarse en el archivo, el cual se encuentra contaminado por fibras de asbesto. **Observación 1.1**

IV.2 No fue suministrada, copia de las agendas odontológicas de los meses de abril, mayo, septiembre y octubre del 2024, de los servicios de Odontología General Adultos A y B; Odontopediatría A y B y Ortodoncia A y B.

Al respecto, la Dirección del Hospital informa que el sistema no permite obtener la copia retroactiva de las agendas odontológicas. Dicha limitación, junto con la falta de los partes diarios del Servicio de Orientación y Diagnóstico (**VER punto IV.1**), circunscribe el resultado de la demora de la atención de los Servicios de atención odontológica, a lo informado por los servicios relevados. **Observación 1.2**

³ El efector entrega la documentación solicitada en el descargo. Esta situación afecta el cumplimiento del principio de oportunidad, por lo que esta limitación se mantiene.



V. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

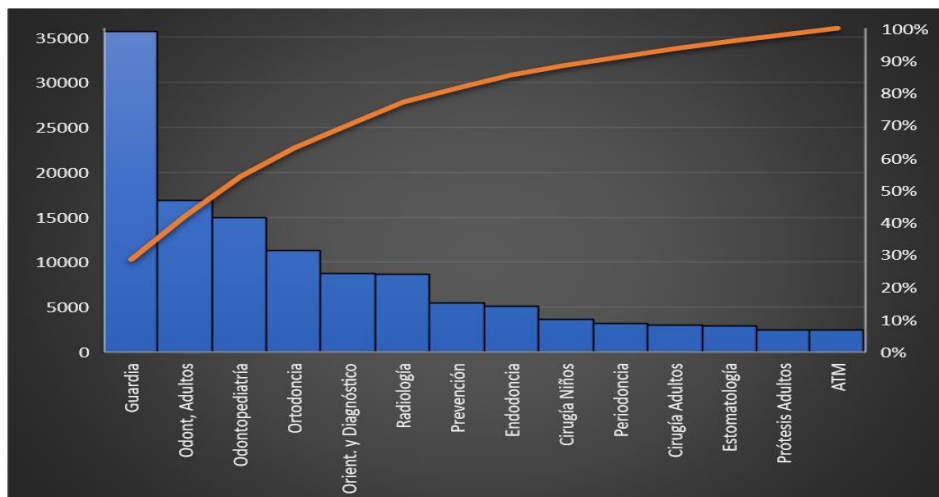
Muestra de los servicios de atención odontológica

De acuerdo al relevamiento de los servicios de:

1. Cirugía de Adultos
2. Cirugía Pediátrica
3. Orientación y Diagnóstico
4. Odontopediatría "A" Turno Mañana
5. Odontopediatría "B" Turno Tarde
6. Endodoncia
7. Odontología Gral. Adultos "A" Turno Mañana
8. Odontología Gral. Adultos "B" Turno Tarde
9. Periodoncia
10. Ortodoncia "A" Turno mañana
11. Ortodoncia "B" Turno Tarde
12. Guardia
13. ATM (articulación temporomandibular). - Grupo de trabajo -
14. Estomatología. - Grupo de trabajo -
15. Prevención
16. Prótesis adultos
17. Diagnóstico por imágenes
18. Subgerencia Operativa Administrativa, Contable y Presupuesto
19. Estadística

Escogemos como muestra los servicios de Odontología Gral. Adultos "A" Turno Mañana; Odontología Gral. Adultos "B" Turno Tarde; Odontopediatría "A" Turno Mañana; Odontopediatría "B" Turno Tarde y Guardia.

Gráfico 1 – Pacientes atendidos



Elaboración propia con información suministrada por la Dirección del Hospital Dueñas.

El Gráfico de Pareto que antecede, indica que los 4 servicios de la muestra, representan el 63% del total de pacientes atendidos en el Hospital Dueñas.

V.1 Glosario de acrónimos

El mismo se reseña en **ANEXO I**.

V.2 Marco Normativo.

El mismo se reseña en **ANEXO II**.

V.3 Presupuesto 2023

V.3.1 Anteproyecto de presupuesto 2024

La Subgerencia Operativa de Gestión Administrativa, Contable y Presupuesto no participó en las tareas de formulación del anteproyecto de presupuesto financiero del subprograma 15 del programa 57 correspondiente al ejercicio 2024⁴, a pesar de ser

⁴ Artículo 1° del Decreto N°83/19: "...Artículo 1°. Modificase, a partir del 1° de marzo de 2019, la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N°363/15 y su modificatorio 409/18, de acuerdo a los Anexos I (Organigrama)(IF-2019-06839440-GCABA-MSGC), II(Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de acciones) (IF-2019-06823237-GCABA-MSGC), III (Organigrama de estructura organizativa de Hospitales)(IF-2019-06823361-GCABA-MSGC) y IV (Responsabilidades primarias y Descripción de acciones) (IF-2019-06823451-GCABA-MSGC).



ésta una de las responsabilidades primarias establecidas por el Decreto N°83/19. **Observación 2.2**

El Hospital de Odontología Dr. J. Dueñas no participó en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de gastos 2024, sólo participó en la elaboración del presupuesto físico (metas físicas) y elaboró el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2024 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12⁵ de la Ley N°2095.

V.3.2 Presupuesto Financiero – del subprograma 15 del programa 57 de la Jurisdicción 40⁶

a) Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

El presupuesto financiero del subprograma 15 del programa 57 contó con modificaciones presupuestarias que incrementaron el crédito de sanción aprobado por la Ley N°6.712 en \$3.832.458.461, es decir un 84%. Respecto del análisis de las modificaciones presupuestarias por inciso, surge que el inciso 2 fue el que mayor incremento registró en términos relativos. El Inciso 2 registró un incremento de \$249.736.951 en su crédito de sanción, que representó el 112%.

En relación a la participación del gasto devengado para cada inciso respecto del gasto devengado total del subprograma 15 del programa 57 surge que, el inciso 1 representó el 85%.

Por otra parte, la ejecución presupuestaria alcanzó el 98% del crédito vigente al 31/12/2024 considerando por lo tanto que las modificaciones presupuestarias introducidas al subprograma resultaron necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Anual de Presupuesto. (cifras provisorias)

Entre las responsabilidades primarias de la Subgerencia Operativa del Hospital Odontológico José Dueñas se encuentra: "...Proyectar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de su Hospital de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud".

⁵ Artículo 12.- Plan anual de compras y contrataciones - Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁶ Al momento de la elaboración del Informe, la Cuenta de Inversión del año 2024 (Art. 118 de la Ley N°70 "...La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4º) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General.), no se encuentra presentada. Por lo tanto, se trabajó con la información suministrada por el efector sin poder efectuar el cruce con el informe de análisis crítico que realiza la OGEPU sobre la ejecución física y financiera de los programas presupuestarios, conforme lo establecido en el artículo 72 de la Ley N°70.



Tabla - 1

Inciso	Crédito Sanción	Vigente	Modificaciones presupuestarias	% MP	Devengado	%Ejec.	%Partic.Incisos/Devengado
1 - Gastos en personal	3.865.781.166	6.986.272.089	3.120.490.923	81%	6.961.042.954	100%	85%
2 - Bienes de consumo	223.553.954	473.290.905	249.736.951	112%	404.656.158	85%	5%
3 - Servicios no personales	282.803.733	552.027.211	269.223.478	95%	467.301.827	85%	6%
4 - Bienes de uso	204.337.616	397.344.725	193.007.109	94%	396.376.772	100%	5%
Total general	4.576.476.469	8.408.934.930	3.832.458.461	84%	8.229.377.710	98%	100%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida la base de transacciones suministrada por la DGCG

Se incluyen en **ANEXO VIII y IX**, el Cuadro de Ejecución Presupuestario por Actividad y Partida Principal.

b) Modificaciones presupuestarias

En relación al requerimiento de información vinculado a las modificaciones presupuestarias del subprograma bajo análisis, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en respuesta a la NO-2025-00005295-AGCBA-DGSAL formulada mediante IF-2025-11632786-GCABA-DGOGPP, la Dirección manifiesta que al no encontrarse presentada la Cuenta de Inversión para el ejercicio fiscal 2024 las cifras suministradas revisten carácter de provisorias. Las modificaciones presupuestarias informadas por la OGEPU fueron aprobadas a través del dictado de 72 actos administrativos mientras que los anexos de las modificaciones/compensaciones presupuestarias están conformados por 179 planillas anexas.

En relación a los fundamentos y razones de las modificaciones presupuestarias introducidas al presupuesto del subprograma 15 del programa 57 de la unidad ejecutora 415 de la Jurisdicción 40 se detallan las siguientes surgidas a partir del listado por norma aprobatoria:

- *“...Los mayores ajustes dados por incremento corresponden a la Ley N°6718 de Ampliación de Presupuesto 2024 a través del requerimiento N°3441 y N°3442.*
- *En cuanto a los requerimientos encuadrados bajo el código N°23, los mismos se corresponden a los realizados por la propia jurisdicción/entidad de acuerdo a las competencias que le son propias de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto N°21/24 de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental para el ejercicio 2024; en términos netos estas modificaciones suman \$ 10.137.289 y se corresponden con compensaciones internas dentro del Ministerio de Salud para adecuar el crédito a las necesidades puntuales de adquisición de insumos o prestación de servicios.*



- Las modificaciones presupuestarias reflejadas bajo el código 27-Decreto, responden a las regularizaciones de partidas indicativas, mencionadas en el artículo 5° segundo párrafo, anexo de la norma citada.
- En cuanto a los ajustes encuadrados bajo el código 43, resolución de la Subsecretaría de Hacienda, los más relevantes, como el requerimiento N°9113, se corresponde con necesidades crediticias para afrontar los servicios básicos, junto con los requerimientos N°621, 10.065 y 11.019; a su vez, la modificación presupuestaria N°6838 responde a un incremento de fuente 14, correspondiente al “Plan Sumar”; en cuanto a las disminuciones, podemos mencionar la del requerimiento N°10.440, que se corresponde con adecuaciones crediticias para hacer frente a reconocimientos de gastos dentro del Ministerio de Salud y como parte de las regularizaciones de cierre de ejercicio; y la del requerimiento N°12.698, para hacer frente a gastos relacionados con el contrato de Higiene Urbana”.

Las tablas expuestas en el **ANEXO VII** muestran las modificaciones presupuestarias introducidas al presupuesto del subprograma 15 del programa 57 por cada actividad y a nivel de partida parcial.

Del cruce de la información suministrada por la DGOGPP y la información contenida en la base de transacciones remitida por la DGCG a la AGCBA se observa una diferencia de \$83.154.165 en la cifra del crédito vigente del subprograma 15 del programa 57 de la Jurisdicción 40 al 31/12/2024 conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1

	DGCG	DGOGPP	Diferencia
Crédito sanción	4.576.476.469	4.576.476.469	-
Modificaciones presupuestarias	3.832.458.461	3.749.304.296	83.154.165
Crédito vigente	8.408.934.930	8.325.780.765	83.154.165

Fuente: Elaboración propia

Del análisis realizado sobre los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias, se observa que la diferencia corresponde a la siguiente modificación presupuestaria no contenida en la base de transacciones:



Cuadro 2

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	12698	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	5		83.154.165

Esta modificación presupuestaria fue aprobada por la Resolución N°9430/MHyF/20246.

El artículo 1º de esta norma autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2024, las que quedarán aprobadas mediante el presente acto administrativo.

El crédito vigente al 31/12/2024 resultante de la aplicación de esta modificación presupuestaria modifica el porcentaje de ejecución presupuestaria determinado, elevando el porcentual de 98% a 99%. **(Ver Cuadro 1)**

c) Ejecución presupuestaria a nivel de actividad y partida principal

La Dirección General de Contaduría General con fecha 12/03/2025, en respuesta a NO-2025-00005296-AGCBA-DGSAL, informa que "...por IF-2025-09373627-GCABA-DGCG caratulada por EX-2025-08639455-GCABA-MGEYA, se ha puesto a disposición de esa AGCBA el listado de transacciones (cifras provisorias) ejercicio 2024 de todas las jurisdicciones. Favor obtener la información de esa presentación".

De acuerdo a lo informado, se hace saber que este equipo de auditoría efectuó el cruce de esta información con la remitida por el organismo auditado y por la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto. Se deja de manifiesto que, en caso de existir diferencias entre las fuentes de información analizadas se considerarán las cifras remitidas por la Dirección General de Contaduría General.

Es importante señalar que, mediante la nota anteriormente referenciada se solicitó a la DGCG el listado de ejecución presupuestaria del subprograma 15 del programa 57 a nivel de partida principal, parcial, para el ejercicio 2024, mientras que la Dirección General de Contaduría informó sobre la puesta a disposición de la base de transacciones, es decir las 5211 transacciones, sin dar respuesta a lo solicitado en la nota de requerimiento.

Sin perjuicio de lo expuesto y con el objeto de analizar la ejecución presupuestaria por actividad y a nivel de partida parcial, este equipo de auditoría procedió a depurar la base de transacciones conformada por las 5211 transacciones para determinar de

esta manera la ejecución del gasto (devengado) del subprograma 15 del programa 57 de la Jurisdicción 40 a nivel de partida parcial con el detalle indicado.

Por otra parte, el listado de transacciones puesto a disposición el “Server W/Info general” no presenta la información presupuestaria por fuente de financiamiento. Por lo tanto, el análisis de la ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento no podrá ser realizado.

Del análisis realizado, se observa la incorporación de categorías programáticas (actividad 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106 y 3107) no contempladas en la distribución analítica del presupuesto aprobada por el Decreto N°20/GCABA/AJG/2024, con el objeto de asignar, mediante modificaciones presupuestarias, crédito al subprograma 15 del programa 57 por un monto de \$387.867.664. Es importante señalar que, conforme surge de la información contenida en **ANEXO VII**, se trata de gastos previsible que debieron ser considerados en la instancia de formulación del anteproyecto de presupuesto 2024 del subprograma bajo análisis. **Observación 2.1**

El presupuesto asignado para la Actividad 4000 – Servicios de diagnóstico y tratamiento durante el transcurso del ejercicio 2024 registró un incremento del 64% (\$2.452.998.097) respecto del monto total de modificaciones presupuestarias introducidas al subprograma 15 del programa 57 (\$3.832.458.461). Mientras que la Partida Principal 1.1. – Personal permanente representó el 98,33% de las modificaciones presupuestarias de esta actividad.

Por otra parte, la Actividad 4000 – Diagnóstico y tratamiento representó el 42,34% (\$3.484.196.774) del gasto devengado del subprograma 15 del programa 57 (\$8.229.377.710). Mientras que la partida 1.1. – Personal permanente representó el 98,04% del gasto devengado de esta actividad. **(Ver Anexo VIII)**

El listado de ejecución presupuestaria al 31/12/2024 correspondiente al subprograma 15 del programa 57, cuya unidad ejecutora es el Hospital Odontológico José Dueñas, remitido por la Subgerencia Operativa de Gestión Administrativa, Contable y Presupuesto, muestra un gasto devengado superior al crédito vigente en \$56.687.964, arrojando un saldo disponible negativo⁷. Observación 2.2

V.3.3 Metas Físicas

La meta física definida para el subprograma 15 del programa 57 contenida en el Anexo IV – Producción Pública de Programas de la Ley de Presupuesto 2024 es pacientes

⁷ Art. 60 de la Ley N°70: “...No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista”.



atendidos en hospitales odontológicos y su unidad de medida es paciente. La programación anual es de 367.709 pacientes.

La meta física planificada para el Programa 57 comprende la producción pública del Hospital de Odontología Ramón Carrillo, Hospital Odontológico Quinquela Martín y Hospital Odontológico José Dueñas.

Tabla - 2

Variable	Denominación	Unidad de medida	Cantidad
Meta	Pacientes atendidos en Hospitales Odontológicos	Paciente	539.339

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley de Presupuesto del ejercicio 2024.

La Tabla que se expone a continuación muestra la programación y ejecución física del subprograma.

Tabla 3 - Programación y ejecución anual

Actividad Programática	Prestaciones médicas	Programación anual	Ejecución anual	Desvío	%
Actividad 3000	Pacientes atendidos en Consultorios Externos	109.655	99.886	-9.770	-8,91
Actividad 4000	Pacientes atendidos en Servicios de Diagnóstico	218.644	227.692	9.048	4,14
Actividad 7000	Pacientes atendidos en Consultorios de Guardia	39.410	35.647	-3.763	-9,54
Pacientes atendidos en Hospital		367.709	363.224	-4.485	-1,21

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por NO-2024-13513857-GCBA

La tabla 3 contiene la información sobre la programación y ejecución física anual por prestación, remitida por el Hospital a la OGEP, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley N°70.

La meta física definida para medir la gestión del Hospital es “pacientes atendidos”, y su unidad de medida “personas”. Se observa que la meta física refleja la cantidad de pacientes atendidos, sin embargo, no refleja la gestión en términos de las prácticas brindadas por el hospital. Donde dice “*Pacientes atendidos en Servicios de Diagnóstico*” debería ser “Total de prestaciones realizadas”, por lo que la unidad de medida, no es representativa de la gestión realizada en términos de las distintas prácticas brindadas por el hospital. Se debe aclarar que la unidad de medida de las metas físicas es paciente, sin embargo, estos son sumados con la cantidad de prestaciones (Pacientes atendidos en Servicios de Diagnóstico). **Observación 1.6**

De la información contenida en el formulario de metas físicas se observa que la ejecución anual registró un desvío de 4.485 pacientes atendidos menos de lo planificado



en el Hospital Odontológico Dr. José Dueñas respecto de lo programado, es decir un 1,21%.

Por otra parte, del análisis de las prestaciones surge que en Consultorios Externos fueron atendidos 9.770 pacientes menos que lo programado, es decir un desvío negativo del 8,91%. Asimismo, en Consultorios de Guardia se observa que fueron atendidos 3.763 pacientes menos de los pacientes programados atender, representando un desvío negativo del 9,54%. Mientras que, en Servicios de Diagnóstico fueron atendidos 9.048 pacientes más que los pacientes programados, representando un desvío positivo del 4,14%.

Al respecto, la Disposición N°4/DGOGPP/2024, define el desvío físico como la brecha entre lo planificado y lo ejecutado durante la implementación del Seguimiento Trimestral para cada Programa. Asimismo, establece que se considera desvío cuando éste es igual o superior al 10%. La citada norma establece que este desvío deberá tomarse en cuenta al nivel del programa (metas) y no de la actividad (algunos programas pueden medir sus actividades y reflejar desvíos). Para el caso del Hospital Odontológico Dr. José Dueñas, los informes de ejecución física contemplan tres actividades para medir la producción pública del subprograma 15 del programa 57. Sin embargo, los desvíos negativos detectados para las actividades 3000 y 7000 son inferiores al 10%, motivo por el cual no corresponde formular observación alguna.

En relación a los problemas y desvíos en la ejecución física, el efector en el Anexo I⁸ del informe de ejecución física de cada trimestre, dando cumplimiento a lo establecido por la Disposición N°4/DGOGPP/2024 manifiesta como problema “...*falta de oferentes en diferentes procesos licitatorios llevados adelante por el establecimiento asistencial*”. Como medida correctiva “...*Se fueron solicitando insumos de mayor necesidad a nivel central*”.

Del cruce realizado entre la información estadística presentada por el efector, y la contenida en los informes de ejecución trimestral, surgen inconsistencias en el registro de cantidad de pacientes atendidos. Los informes de ejecución física reflejan una cantidad de pacientes atendidos y prestaciones, superior a la información contenida en las estadísticas brindadas por el efector. **(VER ANEXO X) Observación 1.3**

⁸ Formulario de problemas y desvíos.



V.4 Análisis de los aspectos legales y contables de los procedimientos de contratación

Determinación de la muestra

Con el objeto de analizar los aspectos legales y presupuestarios de los procedimientos de contratación correspondientes al ejercicio 2024 se seleccionó una muestra, considerando la incidencia y relevancia de la contratación del servicio para el desarrollo de la gestión del organismo auditado según criterio del auditor, quedando conformada por los expedientes de compras de insumos de odontología y ortodoncia realizadas por el Hospital durante el año 2024 detalladas en la tabla N°4. Cabe destacarse que, no fueron consideradas para la determinación de la muestra las compras realizadas a nivel central por el Ministerio de Salud, conforme lo resuelto en el Plan de Trabajo.

Del relevamiento y análisis de los expedientes de la muestra se observa que el artículo 31 de la Ley N°4764/GCBA/13 invocado en los considerandos de los actos administrativos del llamado a licitación para las adquisiciones de insumos de odontología y de ortodoncia para distintas áreas del Hospital de Odontología José Dueñas, no se encontraba vigente al momento del dictado de los actos administrativos **Observación**

3.1 (VER ANEXO IV)

Tabla 4 - Muestra

N° Expediente	Bien o Servicio contratado	Empresa Contratista	Monto adjudicado	Orden de Compra
EX-2024-00923688-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Suministros White	4.996.980,00	415-1438-OC24
EX-2024-18245424-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Suministros White	1.417.420,00	415-8248-OC24
EX-2024-18245424-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Dental Medrano	398.533,20	415-8249-OC24
EX-2024-18245424-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Artículos Odontológicos S.A.	1.500.400,00	415-8250-OC24
EX-2024-28695280-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Artículos Odontológicos S.A.	624.800,00	415-13367-OC24
EX-2024-28695280-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Dental Medrano	855.313,90	415-13368-OC24
EX-2024-40359314-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Dental Medrano	1.933.102,20	415-20447-OC24
EX-2024-40359314-GCABA-HMO	Insumos para odontología	Suministros White	1.758.990,00	415-20449-OC24
EX-2024-40359314-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Artículos Odontológicos S.A.	8.611.000,00	415-20450-OC24
EX-2024-44314424-GCABA-HMO	Insumos de odontología y ortodoncia	Suministros White	13.836.100,00	415-20701-OC24

Fuente: Información suministrada por el Organismo auditados.



Al respecto, del relevamiento efectuado sobre la página de normativa del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires⁹ y consultas formuladas a la Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo (CEDOM), se observa que la Ley N°4764 fue declarada su caducidad por objeto cumplido por el anexo IV de la Ley N°5454, B.O.C.A.B.A. 4799 del 13/01/2016. Mientras que el Decreto N°95/14, el cual autorizaba al Hospital de Odontología José Dueñas a efectuar el llamado a licitación, fue derogado expresamente por el artículo sexto del Decreto N°326/17, el cual tampoco se encuentra vigente. **Observación 3.1**

En los considerandos de los actos administrativos bajo análisis se deja de manifiesto que la Unidad de Adquisiciones Central no llevará adelante procesos de licitación para los insumos en cuestión. **(VER ANEXO IV)**

Respecto al registro presupuestario del gasto, del cruce efectuado entre la información contenida en la base de transacciones del ejercicio 2024, los partes de recepción definitiva y la información suministrada por el organismo auditado, se pudo constatar que el gasto devengado en insumos de ortodoncia imputado al presupuesto del subprograma 15 del programa 57 fue de \$35.932.639,30 conforme surge del “Cuadro PRD complementario” **(VER ANEXO VI)** Asimismo, se verificó que dicho gasto fue registrado en las partidas presupuestarias correspondientes conforme el clasificador de recursos y gastos de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, vigente para el ejercicio bajo análisis.

Por último, es importante señalar que, el gasto presupuestario de los procesos de contratación llevados adelante no contó con la debida previsión de crédito para el presupuesto del subprograma 15 del programa 57 para el ejercicio 2024. En **ANEXO VII**, se analiza y se observa respecto de las modificaciones presupuestarias introducidas al presupuesto del Hospital con el objeto de asignar crédito a categorías programáticas no contempladas en la Ley N°6.712, entre las cuales se encuentra la Actividad 3101 – Insumos de gestión descentralizada. Esta actividad no contó con crédito asignado en la distribución de crédito de la Ley de Presupuesto aprobada por el Decreto N°2024-20-GCABA-AJG¹⁰, a pesar de tratarse de gastos necesarios para lograr los objetivos del Hospital definidos en las metas físicas. **Observación 2.1**

⁹ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/resultados>.

¹⁰ Artículo 3º.-Aprobar la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, aprobado por Ley N° 6.712, con las reestructuraciones y modificaciones aprobadas por la Ley N° 6.684 y el Decreto N° 387/23, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2024-00601748-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.



En relación a la Licitación Pública N°415-1921-LPU24 la contratación abarca los ejercicios 2024 y 2025, teniendo en cuenta que afectará la disponibilidad de crédito de las partidas indicadas en la solicitud de gasto para los ejercicios mencionados ante un compromiso asumido¹¹. Del relevamiento efectuado sobre la distribución administrativa de créditos aprobada por el Decreto N°12/GCBA/2025 de la Ley N°6.804 se constata que la actividad 3101 del subprograma 15 del programa 57 no cuenta con crédito presupuestario asignado.

V.5 Análisis de la producción de los Servicios de atención odontológica

Los procedimientos realizados para la obtención de los resultados de las Tablas 5 y 6; de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa (Resolución N°164/24 de la A.G.C.B.A), se describen en **ANEXO III**.

Tabla 5 – Resultado: Porcentaje de Producción por Paciente Atendido

	abril	mayo	septiembre	octubre
Odontología Adultos A	63,49	68,88	75,70	56,40
Odontología Adultos B	54,17	59,11	67,38	74,25
Odontopediatría A	50,23	46,95	54,38	53,33
Odontopediatría B	64,78	67,94	69,36	80,47
Ortodoncia A	33,04	30,87	42,27	44,22
Ortodoncia B	31,04	28,71	35,13	36,61

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las horas reales trabajadas en los servicios (suministrado por el hospital), la cantidad de pacientes atendidos de acuerdo a los planillones mensuales de atención y de los partes diarios entregados. **(VER punto IV.1)**¹²

¹¹ Art. 34 - Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio presupuestario, se debe incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se estime invertir en el futuro y el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. Artículo 18, reglamentario del Art. 34 de la Ley: Las jurisdicciones y entidades que inicien la contratación de obras y/o la adquisición de bienes y servicios cuyo devengamiento se verifique en más de un ejercicio financiero, deben remitir a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en ocasión de presentar sus anteproyectos de presupuesto, la siguiente información: el monto total del gasto, su incidencia en cada ejercicio fiscal, el cronograma de financiamiento y el de ejecución física. La OGEPU evalúa la información recibida para verificar la coherencia de los requerimientos para ejercicios futuros con las proyecciones contenidas en el Programa General de Gobierno y el Plan de Inversiones Públicas y compatibilizar las solicitudes de créditos futuros con las proyecciones de recursos y fuentes de financiamiento disponibles.

¹² Los datos de los meses que no fueron suministrados los partes diarios, fueron obtenidos de los planillones mensuales. (Tabla 5 y 6)



Tabla 6 – Resultado: Porcentaje de Producción por Prestaciones

	abril	mayo	septiembre	octubre
Odontología Adultos A	74,55	89,47	80,76	72,72
Odontología Adultos B	59,82	66,75	73,51	88,31
Odontopediatría A	112,80	101,14	127,71	117,37
Odontopediatría B	125,90	136,60	125,34	154,02
Ortodoncia A	86,29	66,81	90,37	89,44
Ortodoncia B	98,76	91,27	111,46	107,88

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las horas reales trabajadas en los servicios, la cantidad de prestaciones de acuerdo a los planillones mensuales de atención y de los partes diarios suministrados. **(VER punto IV.1)**

De acuerdo a lo informado por los Servicios de la muestra, el tiempo de cada prestación es de 30 minutos.

No fueron contabilizados en la Tabla 6, las prestaciones ulteriores de los servicios de Odontopediatría y Ortodoncia; por observar que las prestaciones ulteriores registradas en los partes diarios, era acompañada por otro tipo de prestación. Asimismo, no fueron registrados por los Servicios de Odontología Adulto y Odontopediatría, las rehabilitaciones post-endodónticas (Postes de Fibra de Vidrio), los cuales demoran según lo informado por dichos servicios, 90 minutos.

Se considera que un servicio tiene **buena producción**, cuando su Porcentaje de Productividad se encuentra entre el 75% y el 80%.¹³ **Observación 4.1**

Tabla 7 – Porcentaje de Ausentismo de los Pacientes

	abril	mayo	septiembre	octubre
Odontología Adultos A	24,44	26,21	26,13	25,66
Odontología Adultos B	31,88	30,15	28,39	33,70
Odontopediatría A	28,27	26,57	19,38	28,45
Odontopediatría B	27,54	26,70	28,38	26,44
Ortodoncia A	19,10	11,02	14,86	15,66
Ortodoncia B	17,13	11,79	16,11	17,64

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de acuerdo a los planillones mensuales de atención y de los partes diarios suministrados. **(VER punto IV.1)**

La carga de los pacientes ausentes fue tomada por esta auditoría, como se describe en la Fuente de la tabla que antecede. Se debe aclarar, que no constaba en los partes diarios los datos de los pacientes ausentes, solamente informaba la totalidad diaria de estos. **Observación 1.3**

¹³ Manual de Auditoría Médica-Garantía de Calidad en la Atención de la Salud de Dr. E. Aranguren y Dr. R. Rezzónico.



No existe un estándar normativo en Argentina que establezca niveles de ausentismo aceptables en servicios odontológicos de atención pública, De acuerdo a esta auditoría y, basado en diferentes valores reales de ausentismo en Argentina y Latinoamérica y recomendaciones de la OPS, consideramos que los valores alcanzados de la muestra en los Servicios de Odontopediatría y Odontología Gral, Adultos, se encuentran en valores moderados a altos. **Observación 4.2**

El umbral que recomienda la OPS es de $\leq 15\%$ mensual.

V.6 Guardia

El porcentaje de atenciones de pacientes por guardia respecto al total de atenciones del hospital, representa el 28,63%. **Observación 4.3**

La proporción de urgencias odontológicas respecto al total de atenciones varía según el contexto (país, nivel de atención, acceso a servicios, etc.).

En el Manual de Organización y Procedimientos Hospitalarios de la OPS/OMS, se sugiere que las atenciones por guardia no deberían superar el 10–15 % del total de consultas, ya que porcentajes mayores indicarían fallas en la accesibilidad del sistema programado.

Registros:

- Libro de novedades y control de equipamientos.
- Libro de quejas y agradecimientos.
- Gestor episódico para registrar la estadística diaria, mensual y anual¹⁴.
- Parte diario donde se describen las prestaciones. Estos documentos son analizados por el sector de estadística.

Por lo señalado en Aclaraciones Previas, no fue suministrado a esta auditoría los partes diarios. **Ver punto IV.1.**

De la información suministrada del gestor de encuentros episódico, se detectaron pacientes duplicados del mes de septiembre del 2024, por lo que se concurrió a la

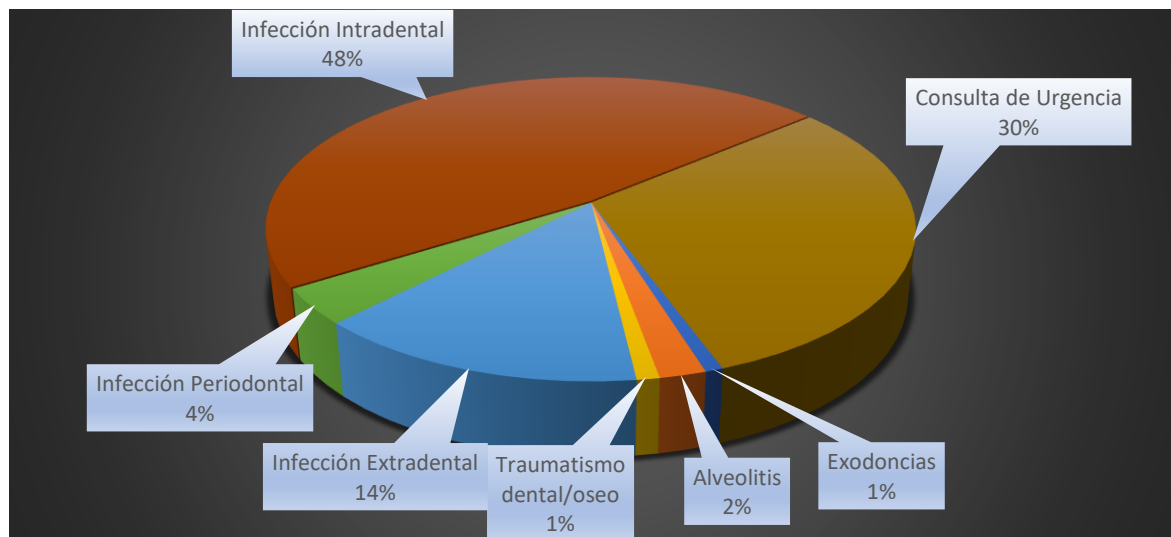
¹⁴ El gestor de encuentros Episódico es un módulo para registrar y gestionar los episodios de atención por guardia en los distintos efectores de salud dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fuente DGSISAN.

Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio Salud, con el propósito de verificar esa divergencia.

Se detectó en dicha Dirección, que la duplicidad correspondía al ingreso y luego, a la carga de la atención del profesional (epicrisis). Por lo cual, todo paciente debería llevar ese registro. **Observación 1.4**

El total de pacientes registrados correctamente fueron 96, sobre un total de 3019.

Gráfico 2 – Variedad de Atenciones realizadas



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del planillón anual de atención.

V.7 Demora en el acceso a los primeros turnos y subsiguientes

Tabla 8 – Días de demora para acceso a turnos 2024

Servicios	Turnos de 1ra Vez	Turnos de 2da vez
Cirugía de Adultos	20 a 30 días	30 a 36 días
Cirugía Pediátrica	1 a 2 días	20 a 25 días
Odontopediatría A	30 a 45 días	30 días
Odontopediatría B	30 a 45 días	30 días
Endodoncia	30 días	30 días
Odontología Gral. Adultos A	30 a 35 días	30 a 60 días
Odontología Gral. Adultos B	30 días	30 días
Periodoncia	21 a 30 días	21 a 30 días
Ortodoncia A	30 días	30 días
Ortodoncia B	30 días	30 días
Prevención	30 a 45 días	30 días
Estomatología Adultos	15 a 20 días	15 a 30 días



Prótesis Adultos.	240 días	7 a 15 días
Diagnóstico por Imágenes	7 días	no hay

Fuente: Elaboración propia con información referida por cada jefe de servicio.

La demora para acceder a un primer turno en el Servicio de Prótesis Adultos, se considera excesiva, del mismo modo que las consultas posteriores del Servicio de Odontología Gral. Adultos "A". **Observación 4.4**

V.8 Operatividad de las unidades funcionales de odontología

Tabla 9

Servicio	Equipos	Estado	Antigüedad	Observación
Odontopediatría A y B	11	Bueno	2 nuevos 9 +10 años	
Odontología Adulto A y B	11	Bueno	11 +10 años	1 con pérdida de agua 1 fuera de servicio
Periodoncia	4	Bueno	3 nuevos 1 + 10 años	
Ortodoncia A y B	12	Bueno	3 + 5 años 9 + 10 años	
Guardia	3	Bueno	2 nuevos 1 + 10 años	
ATM	2	Bueno	2 nuevos	
Estomatología	2	Bueno	2 + 10 años	
Prótesis Adultos	3	Bueno	Se desconoce	1 con pérdida de agua
Diagnóstico por Imágenes	2	Bueno	2 nuevos	
Endodoncia	5	Bueno	2 + 5 años 3 + 10 años	
Orientación y Diagnóstico	2	Bueno	2 nuevos	
Prevención	2	Bueno	2 + 10 años	
Cirugía Pediátrica	3	Bueno	2 nuevos 1 + 10 años	
Cirugía Adultos	3	Bueno	2 nuevos 1 + 10 años	

Fuente: Elaboración propia con información referida por el arquitecto jefe del Departamento Administrativo y visita in situ.

El Hospital cuenta con una sala de compresores para cubrir la demanda de todos los servicios, la misma se ubica en el subsuelo del edificio.

Para la totalidad de los sillones, el mantenimiento es preventivo. El mantenimiento es realizado por personal del hospital.

Cabe destacar que el estado general de los sillones es de buena calidad.

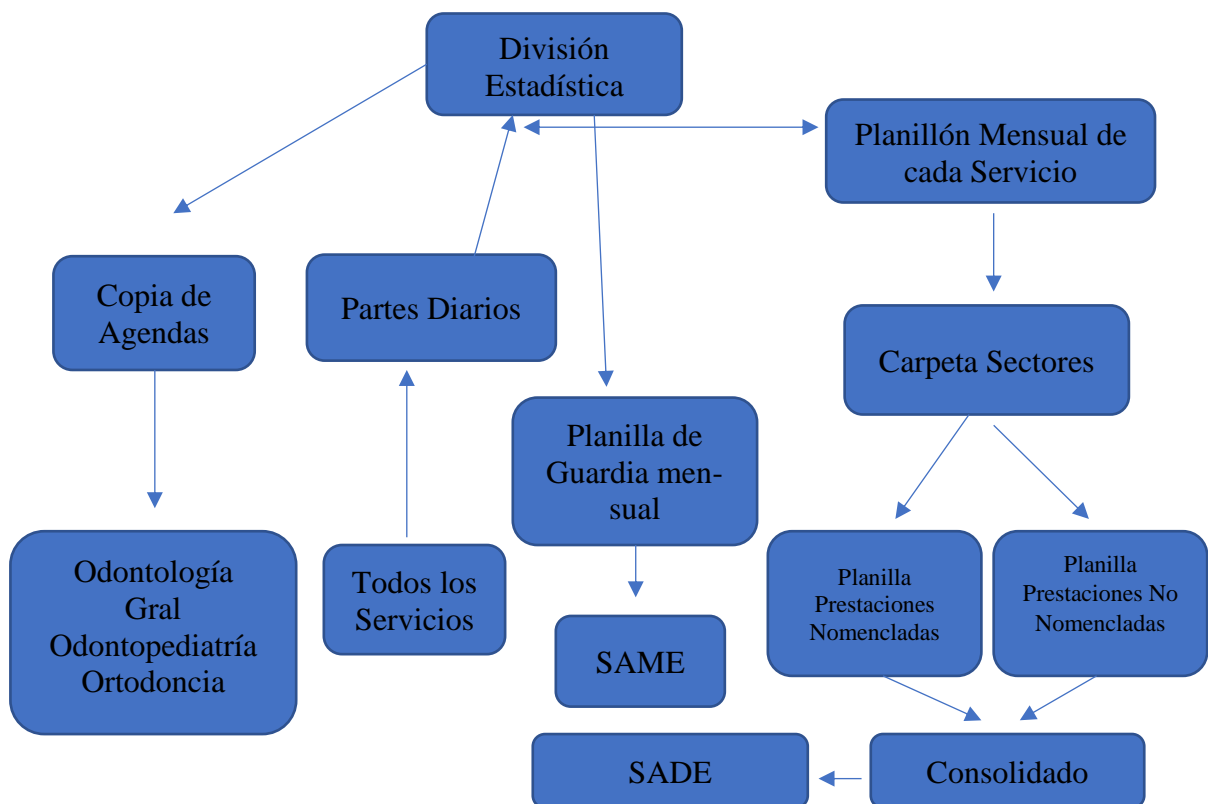
El hospital no posee un registro para volcar las solicitudes, como así tampoco, las reparaciones del equipamiento. **Observación 1.5**

V.9 Circuito de la Estadística

La División Estadística, no cuenta con circuito administrativo de la elaboración estadística por escrito.

La única planilla que se encuentra digitalizada es la que se envía por SADE, el resto de la información estadística es manuscrita en papel. **Observación 1.7**

Flujograma 1- Circuito Estadístico



Fuente: Elaboración propia con información referida por la jefa del servicio.

V.10 Relevamiento de los Servicios de Atención Odontológica

El mismo se reseña en **ANEXO XI**.

V.11 Hallazgos

En este apartado, señalamos los hallazgos que no se encuentran dentro del alcance de este proyecto, por lo cual se aconseja analizarlos en futuras auditorías.



1)

Condición: El hospital no cuenta con una Central de Esterilización, el instrumental es esterilizado en diferentes servicios de atención odontológica.

Criterio: Res. N°1292/1998 CABA y Res. Nacional N°1067/2019.

Causa: No se implementó un sistema de gestión de calidad.

Efecto: Incumplimiento de normas de bioseguridad.

2)

Condición: El área de archivos en el subsuelo del hospital, se encuentra contaminado con asbesto.

Criterio: Resolución N°823/2001 del Ministerio de Salud.

Causa: Falta de protocolos de comunicación de riesgos y archivo físico inaccesible.

Efecto: Continuidad operativa en condiciones inseguras.

(VER ANEXO V). (Ver Limitación al Alcance IV.1)

VI. OBSERVACIONES

1. Control Interno

1.1

Condición: Se detectó inconsistencia en la información relacionada con la ubicación de documentación requerida. Inicialmente, se informó que no podía ser entregada por estar almacenada en un área con asbesto, mientras que, al momento del descargo, se indicó que no se encontraba en dicho sector. Esta situación sugiere debilidades en los mecanismos de control interno vinculados a la trazabilidad y gestión documental que podrían afectar la eficiencia de los procesos administrativos y de auditoría.

Criterio: Principios de control interno establecidos por el modelo COSO y Art. N°7 de la Ley N°70.

1.2 ¹⁵

¹⁵ El efector remite en el descargo:

Ante lo observado en el punto 1.2 del informe preliminar, se informa que el efector dispone de herramientas digitales que permiten acceder a información relevante sobre la gestión de turnos y atención odontológica, que es generada y administrada a través del Sistema de Gestión Hospitalaria SIGEHOS, específicamente mediante los módulos Gestor de Encuentros y Gestor Episódico, que forman parte de la estrategia de digitalización de salud implementada en el sistema público de salud de la CABA.

El Gestor de Encuentros es el sistema que gestiona las agendas de turnos ambulatorios, su oferta, asignación y estadificación. Ofrece reportes que vinculan la asignación de turnos con la asistencia registrada. A través de esta funcionalidad, es posible acceder a datos precisos sobre la actividad diaria de cada servicio, incluyendo el parte diario, que permite visualizar todos los turnos otorgados en un día. El Sigehos, es un módulo integral que actualiza y concentra todos los Turnos (V1, V2 y 147) y Agendas del sistema, conteniendo la información del módulo Reportes que está vinculada al Parte Diario, los



Condición: No existe resguardo de las agendas odontológicas. De acuerdo a la información brindada por el efector, el sistema no permite obtener copia retroactiva de las agendas odontológicas **(VER Limitación al Alcance IV.2)**

Asimismo, no reflejaba en los partes diarios suministrados, los datos de los pacientes ausentes, estos partes solamente indicaban la totalidad diaria de pacientes ausentes.

Criterio: Principios de control interno establecidos por el modelo COSO y Art. N°7 de la Ley N°70.

Efecto: Falta de evidencia para evaluar gestión de demanda insatisfecha, lo que genera pérdida de capacidad operativa para responder a la demanda real.

1.3

Condición: Los informes de ejecución física, reflejan una cantidad de pacientes atendidos superior, a la estadística proporcionada por el efector.

Criterio: Principios de control interno establecidos por el modelo COSO y Art. N°7 de la Ley N°70.

Efecto: Pérdida de confiabilidad en los informes institucionales.

1.4

Condición: Se detectaron inconsistencias en los datos brindados del mes de septiembre del 2024, del registro del gestor de encuentros episódico (falta de ingreso y egreso de los pacientes).

Criterio: Principios de control interno establecidos por el modelo COSO y Art. N°7 de la Ley N°70.

usuarios, en general administrativos del sistema de salud, pueden crear, modificar, dar de baja agendas y crear, modificar y dar de baja licencias.

Por su parte, el Gestor Episódico permite registrar y gestionar los episodios de atención por guardia, incluyendo un historial de episodios cerrados, lo que facilita el seguimiento de la atención brindada. Siendo este módulo dentro del Sistema Sigehos el que utilizan los jefes del departamento de urgencias, y jefes de día de guardia para registro de la dotación profesional de guardia de cada día. La asistencia al turno queda registrada y en caso de necesitar contar con esta información, la misma debe ser solicitada a la Gerencia Operativa de Estadísticas, que elabora reportes periódicos centralizados y a los que todos los efectores y/o usuarios que correspondan pueden tener acceso.

Además, el sistema cuenta con tableros de control desarrollados en Power BI, que permiten monitorear indicadores clave de gestión, incluyendo demanda, asistencia y satisfacción de los pacientes.

Se adjunta como Anexo II. copia de los partes diarios y planillones correspondientes a las prestaciones de los meses de abril, mayo, septiembre y octubre de 2024, de los servicios de Odontología General Adultos A y B, Odontopediatría A y B, y Ortodoncia A y B, que habían sido mencionados como no entregados. Esta documentación se encuentra disponible y ha sido recuperada en el marco del proceso de revisión interna.

Asimismo se adjunta el Anexo III y Anexo IV en el que consta, a modo de ejemplo, un reporte digital de agenda diaria correspondiente a abril de 2024, así como un reporte del Gestor Episódico del servicio de guardia correspondiente al período septiembre-noviembre de 2024.

Estos documentos ilustran el avance en la digitalización de la información clínica y administrativa del efector.



1.5

Condición: La clasificación de la Unidad Programática 4000, “Pacientes Atendidos en Servicios de Diagnóstico” no se ajusta a los valores expresados, la misma se debería designar “Total de prestaciones”

Criterio: Artículo N°11, Reglamentario¹⁶ del Art. N°22 de la Ley N°70¹⁷

Causa: Error en la denominación del indicador en el registro de metas.

Efecto: Circulación de información errónea oficialmente; por lo que se reporta cumplimiento de una meta incorrecta, afectando los resultados globales.

1.6 ¹⁸

Condición: Del circuito de la elaboración de las estadísticas, la única planilla que se encuentra digitalizada es la que se envía por SADE, el resto de la información estadística es manuscrita en papel en un circuito de 4 gestiones.

Criterio: Principios de control interno establecidos por el modelo COSO y Art. N°7 de la Ley N°70.

Efecto: Mayor riesgo de errores y duplicación de datos.

2. Presupuesto

2.1 ¹⁹

¹⁶ Decreto Reglamentario N°1000

¹⁷ “Las jurisdicciones y unidades son proveedoras primarias de datos de los sistemas de información conforme a criterios normativos determinados por las DG de OGEPU, OIP, de Estadística e Informática. Las necesidades públicas son el punto de partida de la programación y deben vincularse con los productos intermedios y finales que se prevean generar”

¹⁸ El efector remite en el descargo:

Con relación a esta observación cabe destacar que la fuente de metas físicas es el gestor de encuentros. Dado que la implementación del gestor fue paulatina, es probable que durante 2024 haya habido aún agendas no registradas en el aplicativo y, por ende, que haya diferencias con el registro en papel. A los efectos de subsanar este circuito administrativo, se dictó la Resolución Ministerial 2684/25 que dejó sin efecto la Resolución N.º 1759/2004, y en consecuencia la Dirección General de Sistemas De Información Sanitaria ha dictado recientemente la Disposición N° 14-2025 - GCABA-DGSISAN, la cual acompaña la digitalización de los procesos y circuitos que se encuentra transitando el Sistema de Salud en conjunto, sea en su estructura organizativa como en la incorporación de herramientas tecnológicas orientadas a la gestión de la información sanitaria.

Razón por la cual, la elaboración de estadísticas era realizada a través de un registro de datos manual en soporte papel, y cada efector producía sus propios reportes para posteriormente remitirlos al nivel central, procedimiento que había quedado obsoleto.

Si bien el sistema venía en un proceso de digitalización de facto, la nueva norma vino a dar soporte a la consolidación de un sistema digital, centralizado, estructurado y trazable, que permite una gestión integral y en tiempo real de la información sanitaria y establece que el Sistema de Gestión Hospitalaria (SIGEHOS) será la fuente primaria y oficial para el registro de datos. Este nuevo paradigma garantiza mayor integridad, disponibilidad inmediata y calidad de los datos, y representa un cambio sustancial en los procesos de generación, análisis y utilización de la información sanitaria.

¹⁹ El efector remite en el descargo:



Condición: Se incorporaron categorías programáticas (actividad 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106 y 3107) no contempladas en la distribución analítica del presupuesto aprobada por el Decreto N°20/GCABA/AJG/2024. Estos se tratan de gastos previsibles que debieron ser considerados en la instancia de formulación del anteproyecto de presupuesto 2024.

Criterio: Decreto 83/2019.

Causa: La Subgerencia no participó de las tareas de elaboración del anteproyecto de presupuesto. El Decreto N°83/2019, establece las responsabilidades primarias de la Subgerencia.

Efecto: Dependencia de modificaciones posteriores para cubrir gastos básicos.

2.2

Condición: El listado de ejecución presupuestaria al 31/12/2024 correspondiente al subprograma 15 del programa 57, cuya unidad ejecutora es el Hospital Dueñas, remitido por la Subgerencia Operativa de Gestión Administrativa, Contable y Presupuesto, muestra un gasto devengado superior al crédito vigente en \$56.687.964, arrojando un saldo disponible negativo

Criterio: Artículo 27 de la Ley N.º 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público).

3. Aspectos Legales y Contables de los Procedimientos de Contratación

3.1

Condición: El artículo 31 de la Ley N°4764/GCBA/13 invocado en los considerandos de los actos administrativos del llamado a licitación para las adquisiciones de insumos de odontología y de ortodoncia para distintas áreas del Hospital de Odontología José Dueñas, no se encontraba vigente al momento del dictado de los actos administrativos. Mientras que el Decreto N°95/14, el cual autorizaba al Hospital de Odontología José Dueñas a efectuar el llamado a licitación, fue derogado expresamente por el artículo sexto del Decreto N°326/17, el cual tampoco se encuentra vigente.

Criterio: Ley N°2095/2006, Ley de Compras y Contrataciones de la CABA.

4. Análisis de la producción de los Servicios de atención odontológica

4.1 ²⁰

Los créditos fueron previstos y formulados en las sub-actividades 6101, 6102, 6103, 6104, 6105, 6106 y 6107. Al inicio del ejercicio, habiendo detectado que los créditos se formularon en la actividad 6.000 "Internación" y sus sub-actividades y siendo que el H. Dueñas no posee Servicios de Internación, se adecuaron los mismos compensando hacia las sub-actividades 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106 y 3107 por ser las correspondientes al nivel de atención del hospital objeto de la auditoría. (DG Contable y presupuesto)

²⁰ El efector remite en el descargo:

En relación con las desviaciones observadas en la producción de los servicios, de



Condición: El porcentaje de la producción de la muestra, en el Servicio de Odontología Gral. Adultos “B” en los meses de abril (59,82%) y mayo (66,75%) del 2024, obtuvo valores por debajo de lo recomendable.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Odontopediatría “A” en los meses de abril (112,80%), mayo (101,14%), septiembre (127,71%) y octubre (117,37%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Odontopediatría “B” en los meses de abril (125,90%), mayo (136,60%), septiembre (125,34%) y octubre (154,02%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Ortodoncia “A” en los meses de mayo (66,29%), septiembre (90,37%) y octubre (89,44%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable los 2 últimos meses, y por debajo el mes de mayo.

El porcentaje de la producción de la muestra en el Servicio de Ortodoncia “B” en los meses de abril (98,76%), mayo (91,27%), septiembre (111,46%) y octubre (107,88%) del 2024, obtuvo valores por encima de lo recomendable.

Criterio: El Porcentaje de Productividad debe encontrarse entre el 75% y el 80% (Manual de Auditoría Médica-Garantía de Calidad en la Atención de la Salud de Dr. E. Aranguren y Dr. R. Rezzónico).

Efecto por baja producción: Ineficiencia en el uso de la jornada laboral.

Efecto por sobre producción: Desvío de la finalidad real del servicio odontológico. Información inconsistente en estadísticas oficiales. Pérdida de calidad asistencial.

4.2

Condición: Los valores de ausentismo de los pacientes en los Servicios de Odontología Gral. “A” y “B” y Odontopediatría “A” y “B”, se encuentran en valores moderados a altos.

acuerdo al criterio asumido por esa Auditoría, se podría determinar que la baja producción en alguno de ellos se atribuiría al ausentismo de pacientes y a ajustes en la implementación de los sistemas de gestión de agendas electrónicas.

Estos inconvenientes fueron oportunamente identificados y subsanados mediante ajustes en los procesos de gestión de turnos y agendas, con el fin de optimizar la eficiencia operativa y cumplir con los estándares de calidad asistencial.

Por otro lado, la sobreproducción registrada se explica por el ausentismo y la utilización de sobre turnos para consultas, cuyo tiempo asistencial es significativamente menor al requerido para procedimientos más complejos absorbiendo demandas espontáneas. Esta modalidad operativa no compromete la calidad de la atención brindada, permite una mayor eficiencia en la prestación de servicios.

Cabe destacar que se implementaron ajustes y mejoras continuas en la gestión de turnos y agendas, con el fin de optimizar los procesos y garantizar la prestación de servicios de alta calidad a los pacientes.



Criterio: Los valores deben encontrarse por debajo del 20%²¹ (este valor ya es considerado **alto**).

Efecto: Subutilización de la capacidad operativa.

4.3 ²²

Condición: El porcentaje de atenciones de pacientes por guardia respecto al total de atenciones del hospital, representa el 28,63%.

Criterio: Si bien no existen estándares internacionales normativos que definan un valor preciso para la proporción de atenciones por guardia Esta auditoría adopta como referencia técnica, que dicho valor no debería superar el 20–25 % del total de consultas.²³

4.4

Condición: La demora para acceder a un primer turno en el Servicio de Prótesis Adultos, se considera excesiva, del mismo modo que las consultas posteriores del Servicio de Odontología Gral. Adultos “A”.

Criterio: Para la atención de Odontología General, se establece como demora máxima adecuada para turnos posteriores, un plazo de hasta 40 días, con el fin de asegurar una atención oportuna que prevenga la progresión de patologías orales.

²¹ No existen valores internacionales estándar, estos surgen de la experiencia empírica, siendo adoptada para facilitar la comparación de resultados y la planificación de estrategias operativas.

“Evaluating the Impact of Patient No-Shows on Service Quality”. Dounia Marbouh.

“Prevalence, predictors and economic consequences of no-shows”. Parviz Kheirkhah.

²² El efector remite en el descargo:

Atento la observación realizada por la auditoría, es necesario destacar que la guardia odontológica de un hospital es un servicio de asistencia de urgencia que brinda atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a pacientes con problemas odontológicos agudos.

Debido a la ubicación estratégica del hospital que nos ocupa, la misma tiene una alta demanda no sólo de residentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), sino también de pacientes provenientes de otros lugares.

Es en la guardia odontológica donde se realizan consultas de urgencia para tratar condiciones como alveolitis, hemorragias, traumatismos dentarios, traumatismos dentoalveolares que permiten reubicación mediante férula rígida, aperturas de piezas dentarias con pulpitis o necrosis. Además, se brinda tratamiento para infecciones de origen odontogénico intrabucal y extrabucal, urgencias periodontales, infecciones y consultas de urgencia estomatológica, y disfunción de ATM, con el objetivo de proporcionar atención inmediata y efectiva para reducir el dolor y el sufrimiento, y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Ante la observación de que el porcentaje de atenciones de pacientes por guardia, supera levemente la referencia técnica del 20-25%, y teniendo en cuenta que la auditoría determinó que “la proporción de urgencias odontológicas respecto al total de atenciones varía según el contexto” hay que tener presente que las demandas espontáneas no siguen un patrón lineal.

Es por ello que la política del Ministerio de Salud es absorber la necesidad de la población que se acerca al hospital, lo cual implica dar respuesta a la demanda espontánea y urgencias garantizando el acceso a la atención.

²³ Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y el Institute of Medicine, promueven modelos de atención bucodental basados en la prevención, la programación y la eficiencia operativa, subrayando que el funcionamiento adecuado de la atención primaria y programada, es esencial para evitar la saturación de los servicios de urgencia.



Efecto: Tratamientos interrumpidos o incompletos.

5. RRHH

5.1

Condición: Los Grupos de Trabajo de ATM y de Estomatología, no poseen una estructura formal que exprese la Gestión de Calidad del Servicio. El Servicio de Guardia, no posee jefatura nocturna formal.

Criterio: Toda unidad funcional, debe contar con una estructura jerárquica definida.

Causa: No se reconoce institucionalmente la necesidad del rol.

Efecto: Imposibilidad de crecimiento institucional del servicio.

VII RECOMENDACIONES

1. Control Interno

1.1

Implementar un sistema formal de gestión documental que contemple criterios de trazabilidad, control de ubicación física y custodia de archivos, incluyendo protocolos específicos para sectores con restricciones de acceso. Además, establecer mecanismos que aseguren una comunicación clara, uniforme y verificable ante requerimientos de auditoría u otros procesos de fiscalización.

1.2

Solicitar al área técnica correspondiente una modificación del sistema que permita respaldar las agendas. Implementar mecanismos de registro diario que permitan individualizar a los pacientes ausentes y facilitar el análisis de la demanda insatisfecha.

1.3

Establecer un procedimiento de control y validación previo a la consolidación de estadísticas institucionales.

1.4

Incorporar controles automáticos que obliguen al cierre de cada episodio con datos de ingreso y egreso.

1.5

Asegurar la denominación del indicador en los registros estadísticos y metas programáticas.



1.6

Disminuir los registros manuales y establecer una política de control de calidad de la información producida.

2. Presupuesto

2.1

Elaborar un diagnóstico previo de necesidades operativas que permita anticipar requerimientos básicos del ejercicio.

2.2

Implementar un monitoreo trimestral del crédito disponible y del gasto ejecutado para evitar saldos negativos.

3. Aspectos Legales y Contables de los Procedimientos de Contratación

3.1

Verificar, previo al dictado de actos administrativos, la vigencia y legalidad de la normativa invocada.

4. Análisis de la producción de los Servicios de atención odontológica

4.1

Incorporar auditorías internas periódicas sobre la calidad y oportunidad de las atenciones.

4.2

Estudiar las causas del ausentismo.

4.3

Fortalecer la estrategia de atención primaria para disminuir la sobrecarga del servicio de guardia.

4.4

Evaluar la posibilidad de ampliar la disponibilidad operativa (frangas horarias, refuerzos temporales).



5. Recursos Humanos

5.1

Reconocer institucionalmente a los Grupos de Trabajo de ATM y Estomatología, estableciendo roles, funciones y responsables designados. Designar formalmente jefatura para el turno nocturno del Servicio de Guardia, garantizando la continuidad operativa y administrativa.

VIII CONCLUSIÓN

El presente informe da cuenta de una serie de aspectos que requieren revisión y fortalecimiento en la gestión del Hospital Odontológico “José Dueñas”, en relación con los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia.

Desde el punto de vista de la economía, se identificaron oportunidades de mejora en la planificación presupuestaria, principalmente vinculadas a la incorporación de partidas no previstas inicialmente y a desajustes entre el crédito disponible y el gasto devengado. Estas situaciones evidencian la necesidad de optimizar los mecanismos de coordinación entre las distintas áreas intervinientes en la elaboración del anteproyecto presupuestario.

En términos de eficacia, se observaron dificultades para contar con información sistematizada y completa sobre la gestión asistencial, como el resguardo de agendas odontológicas, la evaluación de la demanda insatisfecha y la gestión de turnos. Fortalecer estos procesos permitiría mejorar la capacidad del hospital para alcanzar sus objetivos sanitarios de manera más oportuna y alineada con las necesidades de la población.

Respecto a la eficiencia, se registraron algunas inconsistencias entre los datos estadísticos y los informes de producción, así como diferencias en los niveles de productividad de los distintos servicios. Asimismo, el uso extendido de registros manuales y la falta de ciertos procedimientos formalizados, representan una oportunidad para avanzar en la mejora de circuitos administrativos, con impacto positivo en el uso de los recursos disponibles.

En relación con la transparencia, se detectaron aspectos a revisar vinculados al marco normativo utilizado en procesos de contratación, la trazabilidad de la documentación y la formalización de estructuras jerárquicas en determinados servicios. Atender estos puntos contribuirá a robustecer los mecanismos de control interno y a favorecer una gestión institucional más clara y verificable.

La presunta localización de documentación en un área con presencia de asbesto, pone de manifiesto la necesidad de contar con una estrategia preventiva ante



riesgos edilicios o ambientales que puedan afectar tanto la disponibilidad de información institucional como la seguridad del personal.

Si bien el hospital mantiene su funcionamiento operativo y cumple un rol esencial en la atención odontológica pública, el análisis realizado evidencia áreas susceptibles de mejora. Se sugiere avanzar en acciones que fortalezcan los procesos de planificación, registro, seguimiento y evaluación, a fin de consolidar una gestión institucional que asegure el cumplimiento de los principios de administración pública y contribuya a la mejora continua de los servicios brindados.



Glosario de acrónimos

AGCBA	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
AJG	Asistencia Jurídica Gratuita
ATM	Articulación Temporomandibular
B.O.	Boletín Oficial.
BAC	Buenos Aires Compras
CEDOM	Centro Documental de Información y Archivo Legislativo
DGCG	Dirección General de Contaduría General
DGOGPP	Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
DGRFISS	Dirección General Recursos Físicos en Salud
DGSAL	Dirección General de Salud
GCBA o GCABA	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
GO	Gerencia Operativa.
HC	Historia Clínica.
LPU	Licitación Pública
MGEYA	Dirección General Mesa de Entradas, Archivos y Salidas
NO	Nota
OC	Orden de Compra
OGEPU	Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de Salud
RRHH	Recursos Humanos
SADE	Sistema de Administración de Documentos Electrónicos
SIGAF	Sistema Integrado de Gestión y Administración
SSHA	Subsecretaría de Hacienda



LEGISLACION Y NORMATIVA

Marco Regulatorio Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 1/10/96 – Publicación: 10/10/96 – BOCBA N° 47
Capítulo Segundo – Salud – Arts. 20, 21 y 22.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Libro Primero “Derechos, Garantías y Políticas Especiales”, Título Segundo “Políticas Especiales”, Capítulo Segundo “Salud”, art. 20, garantiza el derecho a la Salud Integral.

A su vez, el art. 21, establece que “la Legislatura debe sancionar una Ley Básica de Salud” y fija sus lineamientos, los que fueron receptados en la Ley N° 153/99 denominada “Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Asimismo, el art. 22, determina que la “Ciudad ejerce su función indelegable de autoridad sanitaria”.

Ley N° 70/98

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 27/08/98 – Promulgación: 21/09/98 – Publicación: 29/09/98 - BOCBA N° 539
Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece, asimismo, la organización y funcionamiento de sus órganos.

Ley N° 153/99 (Ley Básica de Salud)

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 25/02/99 – Promulgación: De Hecho del 22/03/99 – Publicación: 28/05/99 – BOCBA N° 703

Reglamentación: **Decreto N° 208/01** del 02/03/01 – Publicación: 09/03/01 – BOCBA N° 1149.

La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la Salud Integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

Conforme esta Ley, el Sistema de Salud está integrado por el conjunto de recursos de salud de dependencia estatal, de la Seguridad Social y privada que se desempeñen en el territorio de la Ciudad.



El Subsector estatal de la Ciudad está integrado por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El Subsector estatal de salud se organiza territorialmente en Unidades de Organización Sanitaria denominadas Regiones Sanitarias, integradas cada una de ellas por Unidades Locales o Áreas de Salud (arts 10, 13 y 27 Ley N° 153/99).

Ley N° 6292/19

Ley de Ministerios

Organismo emisor: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción. 15/12/19 – Promulgación: Decreto N° 459 de fecha 06/12/19

Publicación: BOCBA N° 5757 de fecha 09/12/19

Esta Ley en su Capítulo IV, art. 19, trata del Ministerio de Salud.

Establece que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias. Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas, planes y programas en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud; Planificar y administrar los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Regular y fiscalizar los subsectores de la seguridad social y privada, del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud y regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por los efectores de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 1510/1997

Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

B.O.C.B.A. N° 310 – Publicación: 27/10/1997

Conforme el Art. 129 de la Constitución Nacional y con sustento en lo normado en el Art. 80, inc. 2, apartado a) y Art. 81, inc. 2 y Cláusula Transitoria Decimosegunda inc. b), de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se aprueban las Disposiciones de Procedimiento Administrativo que se establecen en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

**Nota: La Ley N° 6347/2020, aprueba la Tercera Actualización al Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance y carácter permanente consolidadas al 31/08/2020.*

Ley N° 154/1999

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ley de Residuos Patogénicos

Sanción: 18/02/1999 – Promulgación de Hecho: 22/03/1999

Publicación: BOCBA N° 695 de fecha 17/05/1999



La presente Ley regula la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades que propendan a la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación o producción comercial de elementos biológicos ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Decreto N.º 1886/GCBA/2001

Decreto Reglamentario de la Ley N.º 154/1999

Publicación: BOCBA N.º 1328 de fecha 28/11/2001

Apruébese la Reglamentación de la Ley N.º 154/1999, que a todos los efectos y como Anexo I, forma parte integrante del mismo.

Por el Art. 2 se aprueba el Manual de Gestión de Residuos Patogénicos, que como Anexo II, se agrega al presente formando parte del mismo.

Por el Art. 3 se aprueban los formularios “manifiesto de transporte de Residuos Patogénicos para transitar dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N.º 2095/2006

Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Texto consolidado en Ley N.º 6347/2020* (*ver Nota*).

La Ley N.º 2095/2006 establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, en los procesos de Compras y Contrataciones de bienes y servicios.

**Nota: La Ley N.º 6347/2020, aprueba la Tercera Actualización al Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance y carácter permanente consolidadas al 31/08/2020.*

Decreto N.º 74/2021

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sanción: 26/02/2021

B.O.C.B.A. de fecha 02/03/2021

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N.º 2095/2006, y sus modificatorias, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Ley N.º 2585/2007

Órgano emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 06/12/2007 – Promulgación de Hecho del 11/01/2008

Publicación B.O.C.A.B.A. N.º 2854 de fecha 212/01/2008



Subsectores de Salud. Esta Ley tiene por objeto garantizar el mantenimiento y la infraestructura de los establecimientos de salud de todos los subsectores establecidos en el art. 10 de la Ley N° 153 (Ley Básica de Salud), a fin de generar condiciones de seguridad que eviten factores de riesgo para la integridad física de las personas que transiten y/o permanezcan en las mismas.

Ley N° 5622/2016

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 08/09/2016 – Publicación: 11/10/2016

Creación de la Sociedad del Estado “FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PÚBLICOS SE” (FACOEP SE), en el ámbito del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas por la Ley.

Decreto N° 653/2016

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 23/12/2016 - Publicación: 26/12/2016

Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 5622/2016, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Establece que el Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la Ley 2652 y faculta a su titular a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para su aplicación.

Resolución N° 1249/MSGC/2017

Ministerio de Salud, Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 15/06/2017 - Publicación: BOCBA N° 5154, de fecha 23/06/2017

Esta Resolución es complementaria de la Ley N° 5622/2016.

Aprueba el Procedimiento Administrativo de Facturación y Cobranza, aplicable al cobro de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por la “Red Integral de cuidados progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley N.º 2543/2007

Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 29/11/2007 - Promulgación: 20/12/2007

Publicación: BOCBA N° 2845, Pág. 4 de fecha 08/01/2008

Radiofísica Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires

La Ley N.º 2543/07 de Radiofísica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye la normativa en virtud de la cual se procede a la regulación del uso y control de radiaciones ionizantes y no ionizantes en la jurisdicción local.



Su objetivo principal consiste en garantizar la protección de la salud pública y el medio ambiente a través del dictado de medidas de control respecto de las actividades relacionadas con la radiofísica.

La presente Ley tiene por objeto la instrumentación del ejercicio del poder de policía integral y el asesoramiento en los aspectos de instalación, habilitación, seguridad, calidad y funcionamiento de los dispositivos biomédicos emisores de radiaciones ionizantes y no ionizantes del Sistema de Salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo indicado en el Art. 22 de la Constitución de la C.A.B.A y la Ley Básica de Salud N° 153.

Decreto N° 83/2019

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 25/02/2019 - Publicación: 28/02/2019

Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con los Anexos I: Organigrama; II: Responsabilidades Primarias, Objetivos y Descripción de Acciones; III: Organigrama de Estructura Organizativa de Hospitales; IV: Responsabilidades Primarias y Descripción de Acciones, que a todos los efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Ley N°6249/2019

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 21/11/2019

Promulgación: 06/12/2019

Publicación: BOCBA N°5758 de fecha 10/12/2019

Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta Ley tiene por objeto establecer el “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos los contratos de Obra Pública que se celebren o ejecuten en la Ciudad.

Decreto N° 66/2021

Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 12/02/2021

Publicación: BOCBA N° 6060 de fecha 17/02/2021

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 6246 y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de la Obra Pública que, como Anexos I, II y III forman parte del presente Decreto.



Normativa de Presupuesto CABA

Ley N° 6712/2023

Sanción: 07/12/2023 - Publicación: BOCBA N° 6774 de fecha 20/12/2023

Promulgación: **Decreto N.º 434** del 19/12/2023

Ley Anual de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2024.

Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejercicio 2024.

Decreto N.º 20/2024

Sanción: 03/01/2024 - Publicación: BOCBA N.º 6784 de fecha 04/01/2024

Distribución Analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024, aprobado por Ley N.º 6712/2023.

Decreto N.º 21/2024

Sanción: 03/04/2023 - Publicación: BOCBA N.º 6784 de fecha 04/01/2024

Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de Administración Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Ley N.º 6712/2023.

Disposición N.º 4/DGOGPP/2024

Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Sanción: 12/01/2024

Aprueba las Pautas Técnicas y Metodológicas para la carga Física y Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Ley N° 6712/2023.

Disposición N.º 111/2024

Dirección General de Contaduría

Sanción: 29/11/2024 - Publicación: 04/12/2024

Deroga la Disposición N.º 135/2023 de la Dirección General de Contaduría

Cierre de ejercicio 2024 - Confección de Cuenta de Inversión - Ejecución Cálculo de Recursos - Ejecución Presupuesto de Gastos.

Disposición N.º 114/2024

Dirección General de Contaduría

Sanción: 04/12/2024 - Publicación: 06/12/2024

Modifica la Disposición N.º 111/DGCG/2024



Normas de cierre de Ejercicio. Modifica Anexo VII, Art. 21 de la Disposición N.º 111/2024.

Ley CABA 2.203/2006 – Gestión de ropa hospitalaria

Sanción: 07/12/2006 - Publicación: 24/01/2007

Regula la **manipulación, lavado, desinfección y transporte** de ropa hospitalaria (vestimenta, sábanas, toallas, etc.) Establece requisitos como:

- Uso de carros y bolsas identificadas y diferenciadas para ropa limpia y sucia.
- Lavado en carros herméticos exclusivos, con separación clara de zonas limpias y sucias.
- Recolección y transporte con vehículos compartimentados (limpia/sucia)

Autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de CABA (en coordinación con la Agencia de Protección Ambiental).

Se complementa con **Decreto 262/2012**, que reglamentó esta ley, estableciendo barreras sanitarias en lavaderos, requisitos de infraestructura, etiquetado, etc.

Resolución 1.292-SS-98 (1998) – Norma técnica de esterilización

Sanción: 24/09/1998 - Publicación: 06/10/1998

Establece la **planta física**, modalidades de circulación y sectorización: áreas de recepción, preparación, esterilización (vapor, calor seco, gas) y almacenamiento, con circulación unidireccional críticos/no críticos

Detalla construcción de ambientes afectados: materiales lisos, sin juntas, iluminación adecuada, ventilación, áreas vestuario, etc.

Resolución Nacional 1067/2019 – Directrices centrales de esterilización

Aprobada en julio de 2019, actualiza las directrices nacionales de organización y funcionamiento de centrales de esterilización, derogando las anteriores (Ministerial 102/2008)

Incluye:

- Identificación de métodos (vapor, gas, plasma).
- Requisitos para la planta física, servicio centralizado, indicadores de calidad, recursos humanos y normas sanitarias.

Resolución Nacional 1547/2007 – Guía de procedimientos

Publicación: 28/11/2007

Aprueba una **guía de procedimientos y métodos de esterilización**, con etapas definidas: pre-lavado, clasificación, envasado, controles físicos, químicos y biológicos



Método de esterilización cubre calor húmedo/seco, óxido de etileno, formaldehído, plasma, con gestión de calidad integrada en el Programa Nacional.

Resolución CABA 641/2000 – Habilitación de servicio de esterilización

Exige habilitación previa vía TAD para cualquier servicio de farmacia o esterilización en hospitales/ clínicas

Requiere:

- Presentación del plano (escala 1:100) del servicio.
- Listado del personal habilitado y matrícula profesional.
- Documentación legal, contrato, certificación del inmueble.
- Contrato con empresa de residuos biopatogénicos.
- Pago de la tasa correspondiente.

Marco Regulatorio Nacional

Ley Nº 19587/1972

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 21/04/1972 – Publicación: B.O. de fecha 28/04/1972

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo se ajustarán en todo el territorio de la República Argentina a las Normas de la presente Ley y las Reglamentaciones que en consecuencia se dicten.

Decreto Nº 351/1979

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 22/05/1979

Decreto Reglamentario de la Ley Nº 19587/1972

Ley Nº 26529/2009

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 21/10/2009 - Promulgación de Hecho: 19/11/2009

Publicación: B.O.Nº 31.785, Pág. 1 – Fecha: 20/11/2009

Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud.
Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Ley Nº 26742/2012

Congreso de la Nación Argentina

Sanción: 09/05/2012 – Publicación: B.O.Nº 32.404, Pág. 1 - Fecha: 24/05/2012

Modificatoria de la Ley Nº 26529/09, que establece los Derechos del Paciente en relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.



Decreto N° 1089/2012

Poder Ejecutivo Nacional

Publicación: B.O.N° 32.433, Pág. 1- Fecha: 06/07/2012

Se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 26529/09, modificada por Ley N° 26742/09, Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Ley N° 17557/1967

Publicada en B.O.N° 21328, Pág. 1 de fecha 05/12/1967 -

Salud Pública. Rayos X - Normas sobre equipos

Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de Rayos x.

Decreto N° 6324/1968

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 02/10/1968 – Publicación: B.O. 30/10/1968

Decreto Reglamentario de la Ley N° 17557/67 de Instalación y Utilización Equipos de Rayos X, dando así cumplimiento al Art 9 de dicha Ley.

Decreto N° 1648/1970

Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 13/10/1970 – Publicación: B.O N° 22143 de fecha 29/03/1971

Equipos generadores de Rayos X. Condiciones exigidas para el uso de equipos de Rayos X.

Esta norma complementa la Ley N° 17557/1967.

Normativa de Esterilización

Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 1127/1997

Secretaría de Salud

Publicada en el Boletín Oficial N° 330 de fecha 24/11/1997

Crease la Comisión Asesora en Esterilización responsable de elaborar un Marco Normativo General sobre el desarrollo de los procesos en los Servicios de Esterilización de los Establecimientos Asistenciales que dependen de la Secretaría de Salud.

Resolución N° 1292/1998

Secretaría de Salud

Sanción: 20/09/1996 - Publicación: 06/10/1998



Normas de los Servicios de Esterilización de los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud.

En su Art. 1 se dispone la aprobación de las Normas de Esterilización elaborada por la Comisión Asesora, creada a tal fin, según Anexo I adjunto que, a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Marco Nacional

Resolución N°1547/2007

Ministerio de Salud de la Nación

Fecha de Sanción: 21/11/2007 – Publicación: B.O. Nacional de fecha 28/11/2007

Se aprueba la Guía de Procedimientos y Métodos de Esterilización y Desinfección para Establecimientos de Salud e incorporasen la misma al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Se deroga la Resolución N° 378/2004.

Resolución N° 1067/2019

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Por el Art. 1 de la presente, se aprueban las DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de Centrales de Esterilización y Reprocesamiento de productos médicos en establecimientos de Salud y Establecimientos Exclusivos de Esterilización Externos, que como Anexo IF-2019, forma parte integrante de la presente Resolución. Por el Art. 2 de la misma, se aprueban las GRILLAS DE HABILITACIÓN CATEGORIZANTE de Centrales de Esterilización y Reprocesamiento de productos médicos en establecimientos de Salud y Establecimientos Exclusivos de Esterilización Externos, que como Anexo IF-2019, forma parte integrante de la presente Resolución.



ANEXO III

Procedimientos para el Cálculo de la Producción de los Servicios de la Muestra

Los meses de la muestra fueron los siguientes: abril, mayo, septiembre y octubre del 2024.

Se eligieron 4 meses por criterio del auditor, utilizando Rstudio²⁴; para dicho fin se utilizó la siguiente fórmula:

```
<- slice_sample(.data = meses25, n = 426, replace = FALSE)
```

Se designó como set.seed()²⁷, el número de Nota de presentación del equipo dirigido al efector (27335).

Indicador de Producción y Rendimiento por Prestaciones

*Total de min profesionales insumidos en prestaciones
durante un determinado período* $\times 100 = \% \text{ de min reales trabajados}$
*Total de min profesionales trabajados durante ese
mismo período*

Se aplicó como tiempo de atención 30 minutos por prestación, según lo informado en entrevista por los jefes de servicio.

Asimismo, sumamos 30 min de los pacientes ausentes.

Indicador de Producción y Rendimiento por Paciente

*Total de min profesionales insumidos en atención
de pacientes durante un determinado período* $\times 100 = \% \text{ de min reales trabajados}$
*Total de min profesionales trabajados durante ese
mismo período*

Se aplicó como tiempo de atención de paciente en 30 minutos, según lo informado en entrevista por los jefes de servicio. Estos nos refieren, que los pacientes son citados cada 30 minutos. Asimismo, sumamos 30 min por pacientes ausentes.

²⁴ Es un entorno de desarrollo integrado (IDE, por sus siglas en inglés) utilizado principalmente para trabajar con el lenguaje de programación R. R es un lenguaje de programación y un entorno de software diseñado específicamente para el análisis estadístico y la visualización de datos.

²⁵ Se especificaron los 12 meses.

²⁶ Es la elección de 4 meses.

²⁷ En R, la función set.seed() se utiliza para actuar como valor inicial o semilla de los números aleatorios generados por las funciones que producen resultados aleatorios. Como el generador es determinista, al usar la misma semilla se obtiene siempre la misma secuencia de números aleatorios.



El total de horas reales trabajadas por los agentes (denominador), fue suministrada por la Dirección del Hospital Dueñas, y la cantidad de pacientes atendidos y/o prestaciones (numerador), fue establecido de acuerdo a los planillones mensuales de atención y de los partes diarios suministrados por el área de Estadística.



ANEXO IV

Considerandos de los Actos Administrativos del Llamado a Licitación para las Adquisiciones de Insumos de Odontología y de Ortodoncia

- Disposición N°1/2024/GCBA/HMO
Se realiza el llamado a Licitación Pública N°415-0005-LPU24, para el día 25/01/2024 a las 10:00 Horas al amparo de lo establecido en el Artículo N°31, de la Ley N°4764/GCBA/13 (Modificatoria de la Ley 2095), para la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS con destino a DISTINTAS ÁREAS de este Hospital, por un importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 21.343.500,00.-) con cargo al ejercicio 2024.
- Disposición N°30/2024/GCBA/HMO
Se realiza el llamado a Licitación Pública N°415-0753-LPU24, para el día 28/05/2024 a las 09:00 Horas. Al amparo de lo establecido en el Artículo N°31, de la Ley N°4764/GCBA/13 (Modificatoria de la Ley 2095), para la adquisición de INSUMOS DE ORTODONCIA con destino a UNIDAD DE ORTODONCIA de este Hospital, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 10.827.340,00.-) con cargo al ejercicio 2024.
- Disposición N°51/2024/GCBA/HMO
Se realiza el llamado a Licitación Pública N°415-1308-LPU24, para el día 13/08/2024 a las 08:00 Horas. Al amparo de lo establecido en el Artículo N°31, de la Ley N°4764/GCBA/13 (Modificatoria de la Ley 2095), para la adquisición de INSUMOS DE ORTODONCIA con destino a DISTINTAS ÁREAS de este hospital por un importe de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.813.200,00.-) con cargo al ejercicio 2024.
- Disposición N°74/2024/GCBA/HMO
Se realiza el llamado a Licitación Pública N°415-1921-LPU24, para el día 04/11/2024 a las 08:00 Horas. Al amparo de lo establecido en el Artículo N°31, de la Ley N°4764/GCBA/13 (Modificatoria de la Ley 2095), para la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS con destino a DISTINTAS ÁREAS de este hospital por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 41.767.160,00.-) con cargo al ejercicio 2024.
- Disposición N°76/2024/GCBA/HMO
Se realiza el llamado a Licitación Pública N°415-2101-LPU24, para el día 29/11/2024 a las 10:00 Horas. Al amparo de lo establecido en el Artículo N°31, de la Ley N°4764/GCBA/13 (Modificatoria de la Ley 2095), para la adquisición



de INSUMOS PARA ORTODONCIA con destino a DISTINTAS ÁREAS de este hospital por un importe de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 16.764.000,00.-) con cargo al ejercicio 2024.

Al respecto, del relevamiento efectuado sobre la página de normativa del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires²⁸ y consultas formuladas a la Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo (CEDOM), se observa que la Ley 4764 fue declarada su caducidad por objeto cumplido por el anexo IV de la Ley 5454, B.O.C.A.B.A. 4799 del 13/01/2016. Mientras que el Decreto 95/14, el cual autorizaba al Hospital de Odontología José Dueñas a efectuar el llamado a licitación, fue derogado expresamente por el artículo sexto del Decreto 326/17, el cual tampoco se encuentra vigente.

En los considerandos de los actos administrativos bajo análisis se deja de manifiesto que la Unidad de Adquisiciones Central no llevará adelante procesos de licitación para los insumos en cuestión, conforme se transcribe a continuación:

“...Que visto el Decreto 151/08, las Resoluciones Conjuntas N°079/MS/MH/2008 y N°887-MSGC-MHGC/2008 Decreto 856/08 y 1196/08 y las indicaciones recibidas en las reuniones mantenidas con el Ministerio de Hacienda, donde se nos informa verbalmente que los insumos a licitar en este actuado no serán licitados por la Unidad Operativa de Adquisiciones Central hasta nuevo aviso...”

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley N°2095 establece entre las formalidades de las actuaciones:

“...Debe dictarse el acto administrativo respectivo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mínimo en las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia lo hicieran necesario:

a. La autorización de los procedimientos de selección y la aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares...”

El Decreto N°129/2023 en su Anexo II establece los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación bienes, servicios y muebles registrables. Tomando en consideración el cargo que ocupa la responsable del Hospital de Odontología José Dueñas, como Directora Médica, el monto autorizado para llevar adelante el llamado a licitación y su posterior aprobación es de 1.350.000 unidades de compra, conforme surge del cuadro que se expone a continuación:

²⁸ <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/resultados>.



CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MONTOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE COMPRA)			COMPETENCIA PARA EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
Licitación Pública Remate o Subasta Pública	Licitación Privada en los términos del segundo párrafo del artículo 32 y conc. de la Ley Nº 2.095 – Texto Consolidado por Ley Nº 6.588	Contratación Directa en los términos de los incisos 1 al 12 del artículo 29 de la Ley Nº 2.095 – Texto Consolidado por Ley Nº 6.588	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización y convocatoria del procedimiento de selección (artículo 86 y conc. de la Ley Nº 2.095 – Texto Consolidado por Ley Nº 6.588). 2. Aprobación de: <ol style="list-style-type: none"> a) Licitación Pública y Privada: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. b) Contratación Directa. 3. Revocación del procedimiento de selección (artículo 76 y conc. de la Ley Nº 2.095 – Texto Consolidado por Ley Nº 6.588). 4. Aprobación y declaración de desierto del procedimiento de selección. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación y adjudicación del procedimiento de selección (artículo 103 y conc. de la Ley Nº 2095– Texto Consolidado por Ley Nº 6.588). 2. Aprobación y declaración del procedimiento de selección que resulte fracasado. 3. Modificación, aumento y disminución del objeto de la contratación (inciso I del artículo 111 y conc. de la Ley Nº 2.095 – Texto Consolidado por Ley Nº 6.588). 4. Autorización de prórroga del plazo de ejecución del contrato (Inciso III del artículo 111 y conc. de la Ley Nº 2.095 – Texto Consolidado por Ley Nº 6.588). 5. Autorización de la continuidad del contrato (Inciso IV del artículo 111 y conc. de la Ley Nº 2.095 – Texto Consolidado por Ley Nº 6.588).
Hasta 1.350.000	Hasta 1.000.000	Hasta 650.000	<p>Director Médico de Hospital o Director General de Atención Médica de Emergencia (SAME).</p> <p>Director Médico de Hospital conjuntamente con el Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda *</p>	<p>Director Médico de Hospital o Director General del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital o con el Subgerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en los casos de los Hospitales que corresponda.</p> <p>Director Adjunto de Gestión Administrativa en los casos de los Hospitales que corresponda, conjuntamente con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital.*</p>

El artículo 144 de la Ley Nº2.095 establece: “...*Unidades de compra y multa - A los efectos de definir el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la presente ley, se estará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio en que se realice o aplique*”.

El artículo 27 de la Ley Nº6.712 establece el valor 1 UC = Pesos trescientos diez (\$ 310,00). La Directora Médica del Hospital durante el ejercicio 2024 contaba con competencia para aprobar procedimientos de Licitación Pública hasta un monto de \$418.500.000.

Se constata que, en los considerandos de las Disposiciones Conjuntas que aprueban las licitaciones públicas, mencionadas en el apartado II del presente papel de trabajo, se hace referencia que estos actos administrativos se dictan al amparo de las competencias establecida en el Decreto Nº129/GCABA/AJG/2023.

La adjudicación de cada proceso de compra se aprobó a través de las disposiciones de firma conjunta de la Directora del Hospital y el Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Administrativa de Gestión Económico Financiero del Hospital de Odontología José Dueñas, que se detallan a continuación:



- Disposición de firma conjunta - DISPFC-2-GCBA-2024
Se aprueba la Licitación Pública N°0005/2024 por el Hospital de ODONTOLOGÍA “Dr. José Dueñas” y se adjudica la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS; a la firma SUMINISTROS WHITE S.A. por la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 4.996.980,00.-); a la firma ARTICULOS ODONTOLOGICOS S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.229.140,00.-) y a la firma BIO-SAN ARGENTINA SRL por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/00 (\$237.315,00.-) con destino a DISTINTAS ÁREAS DE ESTE HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSÉ DUEÑAS.
- Disposición de firma conjunta - DISPFC-11-GCBA-2024
Se aprueba la Licitación Pública N°0753/2024 y se adjudica la adquisición de INSUMOS DE ORTODONCIA a la firma SUMINISTROS WHITE S.A por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.417.420,00.-); a la firma DENTAL MEDRANO S.A por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$ 398.533,20.-) y a la firma ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS S.A por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500.400,00.-) con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSÉ DUEÑAS.
- Disposición de firma conjunta - DISPFC-17-GCBA-2024
Se aprueba la Licitación Pública N°1308/2024, por el Hospital de ODONTOLOGÍA “Dr. José Dueñas” y se adjudica la adquisición de INSUMOS PARA ORTODONCIA; a la firma ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS S.A por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 624.800,00.-); a la firma DENTAL MEDRANO S.A por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE con 90/100 (\$ 855.313,90.-) y a la firma SUMINISTROS WHITE S.A por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 324.780,00.-); con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSÉ DUEÑAS
- Disposición de firma conjunta - DISPFC-26-GCBA-2024
Se aprueba la Licitación Pública N°1921/2024, por el Hospital de ODONTOLOGÍA “Dr. José Dueñas” y se adjudica la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS; a la firma DENTAL MEDRANO S.A por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON 20/100 (\$ 1.933.102,20.-); a la firma STORING INSUMOS MÉDICOS S.R.L por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE



CON 88/100 (\$ 1.960.311,88.-); a la firma SUMINISTROS WHITE S.A por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.758.990,00.-); a la firma ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS S.A por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$8.611.000,00.-) y a la firma BYMED S.R.L por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.310.600,00.-); con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSÉ DUEÑAS.

- Disposición de firma conjunta - DISPFC-27-GCBA-2024

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N°2101/2024 de INSUMOS PARA ORTODONCIA; a la firma SUMINISTROS WHITE S.A por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 13.836.100,00.-) con destino a DISTINTAS ÁREAS de este HOSPITAL DE ODONTOLOGIA Dr. JOSÉ DUEÑAS



ANEXO V

Asbesto en Área de Archivo

Actas previas

1ª- Fecha del Acta 07/03/2023, por orden de la Dirección General del Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realiza una inspección de seguridad e higiene en el establecimiento.

Observaciones de la inspección descriptas en el acta. Se cuenta con diferentes anomalías:

- Retiro de diferentes objetos.
- Retiro del recubrimiento térmico no operativo.
- Falta de señalización de salida, consultorios, tableros y archivo.
- No se cuenta con señalización de Ingreso Prohibido sin protección ocular, respiratoria y de manos por **Asbesto**.
- Falta de adecuación de cañerías con **Asbesto**.
- No exhibe la medición de contaminantes químicos
- Constancia en capacitación en prevención en riesgo laborales
- No exhibe plan de evacuación ni simulacro programado

2ª- Fecha del Acta 05/06/2023, por orden de la Dirección General del Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realiza una inspección de seguridad e higiene en el establecimiento.

- Observaciones de la inspección descriptas en el acta. Se mantienen las mismas irregularidades del acta anterior. Con excepción del primer punto que se cumplió con la observación señalada (Retiro de diferentes objetos).

3ª- Fecha del Acta 17/09/2024, por orden de la Dirección General del Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realiza una inspección de seguridad e higiene en el establecimiento.

Documentación Solicitada (por la Dirección arriba mencionada).

- Medición de contaminantes químicos.
- Mapa de Riesgo.
- Plan de evacuación, constancia de ultimo simulacro.
- Retiro del recubrimiento térmico no operativo.
- No se cuenta con señalización de Ingreso Prohibido sin protección ocular, respiratoria y de manos por **Asbesto**.

En el punto del Acta “La documentación será verificada en el establecimiento”, no se indica que esta documentación fue entregada, a quien realiza la inspección, no se puede efectivizar su cumplimiento.



Estas Actas han sido entregadas a la Auditoría por el motivo de solicitar (por nota) los Partes Diarios y Planillones a los diferentes Servicios, lo cual esta documentación fue entregada en forma parcial, se nos informa que la documentación faltante se encuentra ubicada en el subsuelo del Hospital. Que según inspecciones el ambiente cuenta con asbesto en su interior, lo que conlleva a que la búsqueda y traslado de la misma se deba realizar bajo ciertas medidas de seguridad por estar en contacto con esta sustancia.

Análisis de esta auditoría:

En razón del problema de la presencia de Asbesto dentro del sector destinado al Archivo del Hospital, no se ha podido realizar un procedimiento de auditoría. La presencia de Asbesto acarrea un riesgo potencial para la salud del personal del Hospital, y a aquellas personas que manipulen dichos archivos o que ingresen a dicho sector.

Por lo expuesto el ingreso al sector se debe realizar con medidas de seguridad, para trabajar con asbesto, se requiere ropa de protección que evite la exposición del trabajador a las fibras de asbesto, tanto a nivel corporal como respiratorio. Esta ropa debe ser desechable y de alta calidad para asegurar una barrera efectiva contra las partículas, incluyendo: Overoles, guantes, cubre cabezas, cubre zapatos, protección ocular y facial, respiradores (con filtros HEPA), entre otras medidas.

Análisis del registro presupuestario del gasto correspondiente a los PRD de la muestra seleccionada sobre insumos de ortodoncia.

Descripción Parte de Recepción Definitiva									Imputación presupuestaria base de transacciones 2024								
PRD	Año	Fecha de prestación	Cant.	Artículo y/o servicio	Nº Expediente	Contra-tista	Precio unitario	Importe	Inc.	Ppal.	Parc.	Jur.	Prog.	Sprog.	Act.	U.E.	
1	74422	2024	05/03/2024 - 12/03/2024	60	PIEDRA NATURAL (PIEDRA PÓMEZ) Modelo: Grano grueso, en polvo para el pulido de prótesis odontológicas de acrílico, tipo piedra Pómez	923688/2024	Suministros White S.A.	\$ 4.990,00	\$ 299.400,00	2	9	5	40	57	15	3101	415
				480	TIRA DE ACERO Modelo: De 6 mm, abrasión unilateral, grano mediano			\$ 1.150,00	\$ 552.000,00	2	9	5	40	57	15	3101	415
				400	CÁNULA PARA HEMOSUCTOR QUIRÚRGICO Modelo: De 100 mm de diámetro x 140 mm de longitud, (+/-1mm), plástico semirrígido, descartable, resistente a la esterilización por auto clave			\$ 150,00	\$ 60.000,00	2	9	5	40	57	15	3101	415
				30	ACRÍLICO Modelo: Autocurado monómero			\$ 58.160,00	\$ 1.744.800,00	2	5	2	40	57	15	3103	415
				42	ADHESIVO PARA BRACKETS Modelo: Resina compuesta fotopolimerizable, para fijación de brackets. A presentar en jeringas conteniendo 4 grs. + adhesivo con 5 ml y acondicionador en jeringa con 2,5 ml.			\$ 30.750,00	\$ 1.291.500,00	2	5	2	40	57	15	3103	415



			24	ACRÍLICO PARA USO ODONTO-LÓGICO Modelo: Para cubeta, autopolimerizable (polvo y líquido)			\$ 43.720,00	\$ 1.049.280,00	2	5	2	40	57	15	3103	415		
Total PRD N°74422/2024									\$ 4.996.980,00									
2	234554	2024	28/06/2024 - 05/07/2024	10	ARCO NITINOL PREFORMADO Modelo: De 0,12 mm, de alambre redondo, níquel titanio (Ni-Ti), para maxilares superiores e inferiores en partes iguales Variedad: Nitinol preformado	18245424/2024	Dental Medrano S.A.	\$ 4.551,00	\$ 45.510,00									
				12	ARCO PREFORMADO Modelo: Tamaño mediano, de 0,14 mm, de alambre redondo, níquel titanio (Ni-Ti), para maxilares superiores e inferiores iguales Variedad: Preformado			\$ 3.640,80	\$ 43.689,60									
				8	ARCO NITINOL PREFORMADO Modelo: Tamaño mediano, de 0,16 x 0,22 mm de alambre, níquel titanio (Ni-Ti), para maxilares superiores e inferiores Variedad: Nitinol preformado			\$ 6.553,50	\$ 52.428,00									2
				24	ARCO TÉRMICO RECTANGULAR INFERIOR Modelo: De cobre titanio, de 35°. Medida: 0.16 x 0.22". Variedad: Térmico rectangular inferior			\$ 4.805,90	\$ 115.341,60									
				800	CÁNULA PARA HEMOSUCTOR QUIRÚRGICO Modelo: De 100 mm de diámetro x 140 mm de longitud, (+/-1 mm), plástico semirrígido, descartable, resistente a la esterilización por auto clave.			\$ 85,56	\$ 68.448,00									



			10	Fresa			\$ 7.311,60	\$ 73.116,00										
Total PRD N°234554/2024									\$ 398.533,20	2	9	5	40	57	15	3101	415	
3	234696	2024	02/07/2024 - 10/07/2024	80	VARILLA PARA SOLDAR - Diámetro: Sin Definir - Espesor: Sin Definir - Modelo: De plata	18245424/2024	Artículos Odontológicos S.A.	\$ 9.680,00	\$ 774.400,00	2	7	2	40	57	15	3101	415	
				2	ARCO DE ACERO RECTANGULAR - Modelo: Superior Variedad: De acero rectangular			\$ 61.200,00	\$ 122.400,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
				2	ARCO DE ACERO RECTANGULAR - Modelo: Inferior - Variedad: De acero rectangular			\$ 61.200,00	\$ 122.400,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
				4	TORNILLO DE DISYUNCIÓN - Modelo: De 9 mm de dilatación. Cuatro brazos con soporte de alambre para soldar en bandas. Con llave de seguridad para activar			\$ 21.000,00	\$ 84.000,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
				8	TORNILLO DE DISYUNCIÓN Modelo: De 13 mm de dilatación. Cuatro brazos con soporte de alambre para soldar en bandas. Con llave de seguridad para activar			\$ 21.000,00	\$ 168.000,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
				12	TUBO BUCAL DOBLE - SLOT 022 Modelo: Combinado, con 4 aletas, para soldar, tubo para arco facial, 1,25 mm, para lado derecho e izquierdo			\$ 19.100,00	\$ 229.200,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
Total PRD N°234696/2024									\$ 193.180,00	\$ 1.500.400,00								
4	256967	2024	30/06/2024 - 05/07/2024	1	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE - Medida: De 0,70 mm de diámetro - Modelo: De 0,70 mm de diámetro - Variedad: De acero inoxidable	18245424/2024	Suministros White S.A.	\$ 51.450,00	\$ 51.450,00									



				1	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE -Medida: De 0,80 mm de diámetro -Modelo: De 0,80 mm de diámetro - Variedad: De acero inoxidable			\$ 51.450,00	\$ 51.450,00								
				3600	ANILLA - Modelo: Para ligaduras. Color gris, en tiras			\$ 5,00	\$ 18.000,00								
				64	BANDA ELÁSTICA - Modelo: De 6,35 mm, media (3/4")			\$ 2.100,00	\$ 134.400,00								
				52	GOMAS INTRAORALES - Envasadas en sobre x 100 U Modelo: Gomas intraorales de 1/8 HEAVY			\$ 2.100,00	\$ 109.200,00								
				120	BRACKET PARA TÉCNICA DE ARCO RECTO Modelo: De 0,22 x 0,25 mm, con agarre de goma			\$ 8.520,00	\$ 1.022.400,00								
				4	BOTÓN LINGUAL - Modelo: Base curva, con malla, adhesivo			\$ 7.630,00	\$ 30.520,00								
				Total PRD N°256967/2024													\$ 123.255,00
5	321766	2024	11//09/2024 - 18/09/2024	25	Fresa	28695280/2024	Dental Medrano S.A.	\$ 8.813,80	\$ 220.345,00								
				24	ARCO PREFORMADO Modelo: Tamaño mediano, de 0,14 mm, de alambre redondo, níquel titanio (Ni-Ti), para maxilares superiores e inferiores en partes iguales, preformado Variedad: Preformado			\$ 3.223,20	\$ 77.356,80								
				3	BOTÓN LINGUAL Modelo: Base curva, con malla, adhesivo			\$ 4.789,70	\$ 14.369,10								



			5	CLAMPS (DENTADOS) PARA MOLARES Resistente a la esterilización en estufa a seco a 180°, en autoclave a 134° y 1½ atmósfera y a la decontaminación con hipoclorito de sodio al 1%. Tipo Hu-Friedy o similar Modelo: Con Aletas N° 12A. De acero inoxidable sellado, con memoria elástica resistente a la torsión y a la flexión con diseño de precisión ajustable a la anatomía de la pieza dentaria			\$ 13.576,20	\$ 67.881,00									
				180			FRESA DE CARBURO DE TUNGSTENO Tipo S.S. White, Jet o similar Modelo: Quirúrgica, n° 556. Forma cilíndrica para turbina. Resistente a fricción, desinfectantes químicos y esterilizable en estufa a seco a 180°. Autoclaveable a 134° y 1 y 1/2 atm.	\$ 2.640,90									\$ 475.362,00
Total PRD N°321766/2024							\$ 33.043,80	\$ 855.313,90	2	9	5	40	57	15	3101	415	
6	451748	2024	18/12/2024 - 26/12/2024	12	RESORTE Modelo: Nitinol, cerrado de tracción 9 y 12 mm, partes iguales con ojallillo	403593314/2024	Artículos Odontológicos S.A.	\$ 3.650,00	\$ 43.800,00								
				8	TORNILLO DE DISYUNCIÓN Modelo: De 13 mm de dilatación. Cuatro brazos con soporte de alambre para soldar en bandas. Con llave de seguridad para activar			\$ 18.900,00	\$ 151.200,00								



			2080	BANDA PARA MOLAR Modelo: Preformada, de acero inoxidable, LL Variedad: LL			\$ 4.000,00	\$ 8.320.000,00									
			16	BANDA PARA MOLAR Modelo: Preformada, de acero inoxidable, LR Variedad: LR			\$ 6.000,00	\$ 96.000,00									
Total PRD N°451748/2024							\$ 32.550,00	\$ 8.611.000,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
7	358704	2024	17/09/2024 - 24/09/2024	42	BRACKET PARA TECNICA DE ARCO RECTO Modelo: De 0,22 x 0,25 mm, con agarre de goma	28695280/2024	Artículos Odontológicos S.A.	\$ 10.800,00	\$ 453.600,00								
				800	GOMA PARA SEPARAR MOLARES Modelo: .			\$ 70,00	\$ 56.000,00								
				12	ARCO REDONDO Modelo: Superior, de acero Variedad: Redondo			\$ 4.900,00	\$ 58.800,00								
				12	RESORTE Modelo: Nitinol, cerrado de tracción 9 y 12 mm, partes iguales con ojalillo			\$ 4.700,00	\$ 56.400,00								
Total PRD N°358704/2024							\$ 20.470,00	\$ 624.800,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
8	451761	2024	18/012/2024 - 26/12/2024	32	CONO DE GUTAPERCHA De fácil desinfección, inalterables a la acción del alcohol iodado. Presentación: cajas x 120 U (en tubos individuales de 20 U cada uno). Tipo ZIPPERER, BEUTERLOCK, C.C.CORD, MAILLEFER o similar. Modelo: N° 30 (4), para la obturación de conductos radiculares, de	40359314/2024	Dental Medrano S.A.	\$ 3.791,20	\$ 121.318,40								



				forma troncocónica gradual, progresiva, uniforme y de extremo agudo, radio opaco (elevado peso atómico), resistencia a la flexión hasta 90°, extremo mayor coloreado indicando el calibre.															
			18	ARCO NITINOL PREFORMADO Modelo: De 0,12 mm, de alambre redondo, níquel titanio (Ni-Ti), para maxilares superiores e inferiores en partes iguales Variedad: Nitinol preformado.			\$ 2.987,90	\$ 53.782,20											
			16	ARCO NITINOL PREFORMADO Modelo: Tamaño mediano, de 0,16 x 0,22 mm de alambre, níquel titanio (Ni-Ti), para maxilares superiores e inferiores Variedad: Nitinol preformado			\$ 4.302,60	\$ 68.841,60											
			4	TUBO BUCAL SIMPLE - SLOT 022 Modelo: Técnica Roth, con malla adhesiva			\$ 6.524,00	\$ 26.096,00											
			164	Cono			\$ 6.841,80	\$ 1.122.055,20											
			36	Fresa			\$ 8.949,40	\$ 322.178,40											
			16	Fresa de Gates-Gidden			\$ 8.783,90	\$ 140.542,40											
			12	Tubo para ortodoncia			\$ 6.524,00	\$ 78.288,00											
			Total PRD N°451761/2024					\$ 48.704,80	\$ 1.933.102,20	2	9	5	40	57	15	3101	415		
9	451860	2024	6	Matriz circular metálica	40359314/2024		\$ 7.765,00	\$ 46.590,00											



		19/12/2024 - 27/12/2024	3	Tornillos mini		Suminis- tros White S.A.	\$ 94.000,00	\$ 282.000,00									
			160	Placas rígidas			\$ 2.940,00	\$ 470.400,00									
			60	Sistema adhesivo dental			\$ 16.000,00	\$ 960.000,00									
Total PRD N°451860/2024							\$ 120.705,00	\$ 1.758.990,00	2	9	5	40	57	15	3101	415	
10	451870	2024	19/12/2024 - 27/12/2024	130	Tornillo superior con 2 rieleras y sus correspondientes llaves	44314424/2024	Suminis- tros White S.A.	\$ 98.000,00	\$ 12.740.000,00	\$159.190 imputados a la partida 2.9.5. de la actividad 24101 y \$13.656.910 imputados a la actividad 3101 del subprograma 15 del programa 57							
				6	Alambre de acero inoxidable modelo de 0,70 de diámetro			\$ 53.800,00	\$ 322.800,00								
				6	Alambre de acero inoxidable modelo de 0,80 de diámetro			\$ 53.800,00	\$ 322.800,00								
				6	Alambre de acero inoxidable modelo de 0,90 de diámetro			\$ 53.800,00	\$ 322.800,00								
				3	Alambre de acero inoxidable modelo de 0,60 de diámetro			\$ 6.700,00	\$ 20.100,00								
				2	Alambre de acero inoxidable modelo de 1,20 de diámetro			\$ 53.800,00	\$ 107.600,00								
				Total PRD N°451870/2024													
Gasto devengado ejercicio 2024 - Muestra licitaciones insumos de ortodoncia								\$ 35.932.639,30									

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los PRD remitidos por el organismo auditado e información contenida en la base de transacciones 2024

Modificaciones Presupuestarias a nivel Actividad

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	328	05/09/2024	6673	40	415	57	15	65	0	1	4	2	1		26.200.000
23-RESOLUCION	447	29/11/2024	9504	40	415	57	15	65	0	1	4	2	1	6.000.000	
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	65	0	1	4	2	1	194.182.036	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11057	40	415	57	15	65	0	1	4	2	1	7.000.000	
Total MP - Proyecto 65														207.182.036	26.200.000
Importe Neto MP - Proyecto 65														180.982.036	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisionarias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	1		688.546.010
27-DECRETO	21	03/01/2024	2437	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	1		400.000
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	1		1.138.853
27-DECRETO	21	03/01/2024	7080	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	1		365.512.872
27-DECRETO	21	03/01/2024	7197	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	1		75.936.362
27-DECRETO	21	03/01/2024	833	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	1		595.336
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	1	1.078.124.250	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	4		84.403.413
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	4		87.300
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	4	89.647.848	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	6		223.501.962
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	6		227.651
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	6	217.196.437	

27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	7		33.186.252
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	7		66.390
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	1000	0	1	1	7	87.665.502	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	1000	0	1	2	1	2.011.121	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2774	40	415	57	15	0	1000	0	1	2	1	1.115.634	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	1000	0	1	2	1		5.174
27-DECRETO	21	03/01/2024	7080	40	415	57	15	0	1000	0	1	2	1		4.747.178
27-DECRETO	21	03/01/2024	833	40	415	57	15	0	1000	0	1	2	1		10.821.743
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	1000	0	1	2	1	9.799.501	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	1000	0	1	4	1		3.870.807
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	1000	0	1	4	1		3.289
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	1000	0	1	4	1	2.614.667	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	1000	0	1	5	1		16.357.960
27-DECRETO	21	03/01/2024	2437	40	415	57	15	0	1000	0	1	5	1		199.138
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	1000	0	1	5	1		22.465
27-DECRETO	21	03/01/2024	7080	40	415	57	15	0	1000	0	1	5	1		5.352.866
27-DECRETO	21	03/01/2024	833	40	415	57	15	0	1000	0	1	5	1		82.188
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	1000	0	1	5	1	21.547.757	
23-RESOLUCION	210	19/06/2024	4238	40	415	57	15	0	1000	0	2	2	2	800.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	1000	0	2	2	2		775.974
23-RESOLUCION	23	25/01/2024	97	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	1		680.000
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	1		500.140
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	1	407.581	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	1	1.540.071	
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	1	1.009.396	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	2		285.778
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	2	204.331	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	3		121.803
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	3		535.531
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	3	612.994	
23-RESOLUCION	191	07/06/2024	3591	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	4	3.000.000	
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9790	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	4		4.885
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	4	500.140	

28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	2	3	4	1.013.483	
23-RESOLUCION	191	07/06/2024	3591	40	415	57	15	0	1000	0	2	9	2	1.000.000	
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9790	40	415	57	15	0	1000	0	2	9	2		6.018
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9881	40	415	57	15	0	1000	0	2	9	2		300.966
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	1000	0	2	9	2		228.566
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	2	9	2	1.054.349	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11786	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	1	12.226.008	
27-DECRETO	21	03/01/2024	3064	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	1	1.439.613	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5083	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	1	2.983.575	
27-DECRETO	21	03/01/2024	8682	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	1	19.033.665	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11019	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	1	6.000.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5083	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	2		2.983.575
27-DECRETO	21	03/01/2024	5659	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	2		323.538
27-DECRETO	21	03/01/2024	7922	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	2	1.188.752	
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	2	11.517.623	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	170	31/10/2024	9113	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	2	15.000.000	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	205	20/12/2024	10065	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	2		9.790.586
27-DECRETO	21	03/01/2024	11787	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	3		3.964
27-DECRETO	21	03/01/2024	7922	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	3		1.815.434
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	3	19.670.284	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	205	20/12/2024	10065	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	3		24.992.966
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11019	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	3	500.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11786	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	4	1.011.905	
27-DECRETO	21	03/01/2024	3064	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	4	292.618	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5659	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	4	323.538	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7922	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	4	626.682	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	49	22/03/2024	621	40	415	57	15	0	1000	0	3	1	4	10.000	
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	3	5	1	543.849	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	24/05/2024	3464	40	415	57	15	0	1000	0	3	5	1		258.969
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10404	40	415	57	15	0	1000	0	3	5	1		566.333
23-RESOLUCION	139	08/05/2024	3115	40	415	57	15	0	1000	0	3	7	8	35.531	
23-RESOLUCION	424	13/11/2024	9333	40	415	57	15	0	1000	0	3	7	8		21.754
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	1000	0	3	7	8	21.754	

Total MP - Actividad 1000	1.613.290.459 1.559.261.989
Importe Neto MP - Actividad 1000	54.028.470

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	1	55.485.925	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	1		249.516
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	1	281.580.749	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	4	13.223.617	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	4		16.637
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	4	23.464.604	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	6	12.624.430	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	6		51.081
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	6	58.276.665	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	7		43.385.950
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	7		52.508
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	2000	0	1	1	7	47.982.521	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	2000	0	1	4	1		284.409
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	2000	0	1	4	1		5.716
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	2000	0	1	4	1	5.678.480	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	2000	0	1	5	1	893.552	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	2000	0	1	5	1		5.254
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	2000	0	1	5	1	5.811.571	
Total MP - Actividad 2000														505.022.114	44.051.071
Importe Neto MP - Actividad 2000															460.971.043

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	1		20.909.796
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	1		16.092
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	1	18.123.261	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	4		1.556.734
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	4		1.110
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	4	1.510.271	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	6		4.237.451
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	6		3.238
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	6	3.697.077	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	7		603.146
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	7		507
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	3000	0	1	1	7	1.047.290	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	3000	0	1	4	1		47.409
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	3000	0	1	4	1		33
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	3000	0	1	4	1	22.614	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	3000	0	1	5	1		402.497
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	3000	0	1	5	1		308
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	3000	0	1	5	1	352.143	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	18	40	415	57	15	0	3000	0	3	5	2		162.343
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	3000	0	3	5	2	108.770	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10404	40	415	57	15	0	3000	0	3	5	2		108.770
Total MP - Actividad 3000														24.861.426	28.049.434
Importe Neto MP - Actividad 3000															-3.188.008

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	1	1	123.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	1	1		123.000
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	1	228.622	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	1		228.622
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	2	615.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	2	35.901	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	2	190.891	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	2		47.100
27-DECRETO	21	03/01/2024	4856	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	2	900.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	2	1.900.104	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	2		615.000
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3	5.042.997	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3		2.085.158
27-DECRETO	21	03/01/2024	11786	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3	15	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3		185.292
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3	17.400	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4856	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3	384.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3	6.047.340	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3		4.620.390
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11156	40	415	57	15	0	3101	0	2	2	3		94.057
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	3	1	421.569	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	3	3	19.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	3	4	5.537.912	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	1	246.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	1	1	
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	1		28.900
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	1		204.800
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	4	114.311	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	4	261.563	

27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	4	142.600	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	4		114.311
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	6	114.311	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	6	17.520	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	6	11.380	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	6	119.406	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	8	114.311	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	8	77.400	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	8	304.713	
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	8	26.783	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	8	12.800	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	8	527.409	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	5	8		26.328
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	6	2	6.890	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	6	9	10.988	
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	3101	0	2	6	9	14.400	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	6	9	13.800	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	2	228.622	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	2	48.400	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	2		221.810
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	2	1	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4856	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	2	774.399	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	9	3.500	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	9	1.712	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	7	9	6.060	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1	114.311	
23-RESOLUCION	191	07/06/2024	3591	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1	600.000	
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9790	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1		291.442
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1	26.460	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1	134.651	
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1	2.994	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1	277.550	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	1	185.389	

27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	2	1.123.078	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	3	85.733	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	3	70.651	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	3	11.240	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	3	7.600	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	3	351.197	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	3		36.673
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	4	85.733	
23-RESOLUCION	191	07/06/2024	3591	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	4	600.000	
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9790	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	4		2.000
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	4	35.600	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	4	2.201.200	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	4	878.409	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5	75.938.213	
23-RESOLUCION	210	19/06/2024	4238	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5	12.200.000	
23-RESOLUCION	250	19/07/2024	5943	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5	33.000.000	
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9790	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5	789.157	
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9881	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5	1.712.668	
23-RESOLUCION	70	21/03/2024	605	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5		1.000.000
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5	2.553.845	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5		606.844
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5		66.667
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5		17.593
27-DECRETO	21	03/01/2024	4856	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5		2.058.399
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5		24.153.885
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	5	6.438.690	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6	1.543.201	
23-RESOLUCION	210	19/06/2024	4238	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6	3.000.000	
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9790	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6		300.000
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6		750.000
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6	10.780	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6	1	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6	5.583.760	

27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	6		1.512.021
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	7	3.000	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	9	147.600	
27-DECRETO	21	03/01/2024	2119	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	9	36.000	
27-DECRETO	21	03/01/2024	3640	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	9	51.389	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	9	24.216	
27-DECRETO	21	03/01/2024	946	40	415	57	15	0	3101	0	2	9	9		140.749
Total MP - Actividad 3101														174.487.347	39.531.041
Importe Neto MP - Actividad 3101															134.956.306

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	2	1.229.999	
23-RESOLUCION	332	09/09/2024	6692	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	2	807.500	
23-RESOLUCION	457	06/12/2024	9753	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	2		1.229.999
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9789	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	2		807.500
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	9	4.287.334	
23-RESOLUCION	271	02/08/2024	6183	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	9		2.641.062
23-RESOLUCION	284	12/08/2024	6283	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	9		1.646.272
23-RESOLUCION	332	09/09/2024	6692	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	9	3.646.363	
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9789	40	415	57	15	0	3102	0	2	5	9		322.909
23-RESOLUCION	332	09/09/2024	6692	40	415	57	15	0	3102	0	2	9	5	22.422.678	
23-RESOLUCION	500	17/12/2024	9985	40	415	57	15	0	3102	0	2	9	5	19.597.950	
Total MP - Actividad 3102														51.991.824	6.647.742
Importe Neto MP - Actividad 3102															45.344.082

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
------------------------	--------------------	-------------------	-------	------	------	-------	--------	-----	------	------	------	-------	-------	------------------	------------------

23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3103	0	2	5	2	32.818.020	
23-RESOLUCION	191	07/06/2024	3591	40	415	57	15	0	3103	0	2	5	2		5.200.000
23-RESOLUCION	210	19/06/2024	4238	40	415	57	15	0	3103	0	2	5	2		3.000.000
23-RESOLUCION	469	11/12/2024	9790	40	415	57	15	0	3103	0	2	5	2		184.812
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9881	40	415	57	15	0	3103	0	2	5	2		1.384.980
Total MP - Actividad 3103														32.818.020	9.769.792
Importe Neto MP - Actividad 3103														23.048.228	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	372	14/10/2024	8795	40	415	57	15	0	3104	0	2	2	2	2.000.000	
23-RESOLUCION	380	18/10/2024	8849	40	415	57	15	0	3104	0	2	2	2		2.000.000
23-RESOLUCION	154	17/05/2024	3290	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	1.810.000	6.435.301
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	12.692.853	
23-RESOLUCION	220	26/06/2024	4268	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	1.811.500	
23-RESOLUCION	260	24/07/2024	6010	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	1.700.000	
23-RESOLUCION	28	31/01/2024	163	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	1.742.909	
23-RESOLUCION	300	21/08/2024	6409	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	1.206.143	
23-RESOLUCION	330	06/09/2024	6619	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	276.030	
23-RESOLUCION	352	27/09/2024	6959	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	1.893.000	
23-RESOLUCION	387	23/10/2024	8938	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2	3.360.000	
23-RESOLUCION	457	06/12/2024	9753	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2		177.909
23-RESOLUCION	457	06/12/2024	9772	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2		59.728
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9882	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2		88.365
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11169	40	415	57	15	0	3104	0	2	5	2		21.275
23-RESOLUCION	372	14/10/2024	8795	40	415	57	15	0	3104	0	2	9	5	10.000.000	
23-RESOLUCION	380	18/10/2024	8849	40	415	57	15	0	3104	0	2	9	5		10.000.000
Total MP - Actividad 3104														38.492.435	18.782.578
Importe Neto MP - Actividad 3104														19.709.857	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	28	31/01/2024	163	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	26.567.982	
23-RESOLUCION	300	21/08/2024	6409	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	4.500.000	
23-RESOLUCION	347	20/09/2024	6878	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	4.845.000	
23-RESOLUCION	360	01/10/2024	7179	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	2.204.000	
23-RESOLUCION	380	18/10/2024	8849	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	2.000.000	
23-RESOLUCION	395	30/10/2024	9071	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	8.808.000	
23-RESOLUCION	457	06/12/2024	9753	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	2.722.999	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3105	0	2	2	2	1.165.955	
23-RESOLUCION	114	24/04/2024	1908	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	1.600.000	
23-RESOLUCION	154	17/05/2024	3290	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	6.510.000	
23-RESOLUCION	222	28/06/2024	4761	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	4.500.000	
23-RESOLUCION	260	24/07/2024	6010	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	6.700.000	
23-RESOLUCION	28	31/01/2024	163	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	24.353.983	
23-RESOLUCION	282	08/08/2024	6220	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	10.511.327	
23-RESOLUCION	314	30/08/2024	6580	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5		2.800.000
23-RESOLUCION	332	09/09/2024	6692	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	562.000	
23-RESOLUCION	342	12/09/2024	6750	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	9.000.000	
23-RESOLUCION	352	27/09/2024	6959	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5		8.652.000
23-RESOLUCION	360	01/10/2024	7179	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	2.220.000	
23-RESOLUCION	380	18/10/2024	8849	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	10.000.000	
23-RESOLUCION	387	23/10/2024	8938	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	2.233.233	
23-RESOLUCION	395	30/10/2024	9071	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	9.961.000	
23-RESOLUCION	424	13/11/2024	9331	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	3.919.923	
23-RESOLUCION	457	06/12/2024	9753	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5		1.500.001
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9881	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5	1.454.547	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7705	40	415	57	15	0	3105	0	2	9	5		1.165.955
Total MP - Actividad 3105														146.339.949	14.117.956
Importe Neto MP - Actividad 3105															132.221.993

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	1.475.999	
23-RESOLUCION	220	26/06/2024	4268	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	1.000.000	
23-RESOLUCION	260	24/07/2024	6010	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	670.000	
23-RESOLUCION	352	27/09/2024	6959	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	909.990	
23-RESOLUCION	411	06/11/2024	9199	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	1.971.266	
23-RESOLUCION	435	20/11/2024	9371	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	128.000	
23-RESOLUCION	435	20/11/2024	9421	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2		3.015.619
23-RESOLUCION	543	27/12/2024	10180	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	31.152	
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2	156.469	
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2		12.000
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11038	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	2		28.000
23-RESOLUCION	411	06/11/2024	9199	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	9	69.723	
23-RESOLUCION	435	20/11/2024	9421	40	415	57	15	0	3106	0	2	5	9		69.723
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5	4.723.197	
23-RESOLUCION	260	24/07/2024	6010	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5	550.000	
23-RESOLUCION	352	27/09/2024	6959	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5	5.850.000	
23-RESOLUCION	387	23/10/2024	8938	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5	1.116.767	
23-RESOLUCION	411	06/11/2024	9199	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5	6.128.879	
23-RESOLUCION	424	13/11/2024	9331	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5		3.919.923
23-RESOLUCION	435	20/11/2024	9371	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5	4.134.000	
23-RESOLUCION	435	20/11/2024	9421	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5		6.128.880
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9881	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5		1.454.547
27-DECRETO	21	03/01/2024	10496	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5		156.469
27-DECRETO	21	03/01/2024	4320	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5	12.000	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11038	40	415	57	15	0	3106	0	2	9	5		77.531
Total MP - Actividad 3106														28.927.442	14.862.692
Importe Neto MP - Actividad 3106															14.064.750

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	105	18/04/2024	1826	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2		45.700
23-RESOLUCION	177	31/05/2024	3536	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2	159.000	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2	18.449.987	
23-RESOLUCION	284	12/08/2024	6267	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2	2.480.494	
23-RESOLUCION	306	23/08/2024	6471	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2		10.040.523
23-RESOLUCION	344	18/09/2024	6811	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2	4.192.783	
23-RESOLUCION	411	06/11/2024	9199	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2	4.192.783	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10440	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2	476.990	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11156	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	2		1.389.066
23-RESOLUCION	105	18/04/2024	1826	40	415	57	15	0	3107	0	2	5	9	45.700	
Total MP - Actividad 3107														29.997.737	11.475.289
Importe Neto MP - Actividad 3107															18.522.448

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	1	942.854.466	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	1		354.944
27-DECRETO	21	03/01/2024	7080	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	1	304.948.890	
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	1	517.211.049	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	4	146.520.732	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	4		11.395
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	4	40.956.219	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	6	207.272.564	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	6		70.497
27-DECRETO	21	03/01/2024	7080	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	6	51.582.042	
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	6	105.560.599	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	7	27.654.515	

27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	7		64.701
27-DECRETO	21	03/01/2024	7436	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	7	4.056.303	
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	4000	0	1	1	7	64.025.341	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	4000	0	1	2	1	1.419.889	
27-DECRETO	21	03/01/2024	7197	40	415	57	15	0	4000	0	1	2	1	752.189	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11199	40	415	57	15	0	4000	0	1	4	1		5.123.407
27-DECRETO	21	03/01/2024	2437	40	415	57	15	0	4000	0	1	4	1		119.828
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	4000	0	1	4	1		11.081
27-DECRETO	21	03/01/2024	7080	40	415	57	15	0	4000	0	1	4	1		450.089
27-DECRETO	21	03/01/2024	833	40	415	57	15	0	4000	0	1	4	1		525.599
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	4000	0	1	4	1	9.597.567	
27-DECRETO	21	03/01/2024	11083	40	415	57	15	0	4000	0	1	5	1	20.218.503	
27-DECRETO	21	03/01/2024	5377	40	415	57	15	0	4000	0	1	5	1		7.141
27-DECRETO	21	03/01/2024	7080	40	415	57	15	0	4000	0	1	5	1	4.760.831	
28-LEY	6718	16/05/2024	3442	40	415	57	15	0	4000	0	1	5	1	10.345.080	
Total MP - Actividad 4000													2.459.736.779	6.738.682	
Importe Neto MP - Actividad 4000													2.452.998.097		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisionarias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	387	23/10/2024	8938	40	415	57	15	0	4101	0	2	5	9	1.200.000	
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9881	40	415	57	15	0	4101	0	2	5	9		26.722
23-RESOLUCION	70	21/03/2024	605	40	415	57	15	0	4101	0	2	5	9	1.000.000	
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	4101	0	2	5	9	1.416.040	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	18	40	415	57	15	0	4101	0	3	5	2	162.343	
23-RESOLUCION	220	26/06/2024	4269	40	415	57	15	0	4101	0	3	5	2	1.835.000	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11084	40	415	57	15	0	4101	0	3	5	2		543
23-RESOLUCION	260	24/07/2024	6010	40	415	57	15	0	4101	0	4	3	3	3.800.000	
Total MP - Actividad 4101													9.413.383	27.265	
Importe Neto MP - Actividad 4101													9.386.118		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisionarias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	227	04/07/2024	4763	40	415	57	15	0	4102	0	2	3	2		302.506,0
23-RESOLUCION	23	25/01/2024	97	40	415	57	15	0	4102	0	2	3	2	680.000,0	
23-RESOLUCION	88	05/04/2024	763	40	415	57	15	0	4102	0	2	3	2	4.188,0	
23-RESOLUCION	429	15/11/2024	9332	40	415	57	15	0	4102	0	2	5	9		7.345.529,0
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	4102	0	2	5	9	4.024.531,0	
Total MP - Actividad 4102														4.708.719,0	7.648.035,0
Importe Neto MP - Actividad 4102															-2.939.316,0

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	126	02/05/2024	2054	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	3	1.500.000	
23-RESOLUCION	150	15/05/2024	3185	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	3		1.500.000
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	3	565.123	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10366	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	3		490.000
23-RESOLUCION	314	30/08/2024	6581	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	8	750.000	
23-RESOLUCION	411	06/11/2024	9201	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	8	133.100	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11084	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	8		20
23-RESOLUCION	70	21/03/2024	606	40	415	57	15	0	5101	0	3	3	9	20.000	
Total MP - Actividad 5101														2.968.223	1.990.020
Importe Neto MP - Actividad 5101															978.203,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	456	05/12/2024	9697	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	3		35.934.604
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	3	35.934.604	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10441	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	3		4.000.000
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11157	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	3	2.263.000	
23-RESOLUCION	103	16/04/2024	1845	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	5	46.400.000	
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	5	162.828.833	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	12698	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	5		83.154.165
23-RESOLUCION	344	18/09/2024	6812	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	8		32.000
23-RESOLUCION	368	09/10/2024	8768	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	8	476.460	
23-RESOLUCION	500	17/12/2024	9935	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	8	570	
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	8	510.168	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10366	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	8	189.537	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	11130	40	415	57	15	0	5102	0	3	3	8	16.710	
Total MP - Actividad 5102														248.619.882	123.120.769
Importe Neto MP - Actividad 5102															125.499.113

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	1	1		123.000
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	1	1	149.057	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	2	1		228.622
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	2	1	163.465	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	2	2		615.000
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	2	2	745.284	

23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	2	3		5.042.997
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	2	3	6.111.325	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	1		246.000
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	1	175.890	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	4		114.311
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	4	81.732	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	6		114.311
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	6	81.732	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	8		114.311
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	5	8	81.732	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	7	2		228.622
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	7	2	163.465	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	1		114.311
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	1	81.732	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	3		85.733
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	3	61.299	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	4		85.733
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	4	61.299	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	5		76.471.513
23-RESOLUCION	210	19/06/2024	4238	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	5		13.000.000
23-RESOLUCION	250	19/07/2024	5943	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	5		33.000.000
23-RESOLUCION	271	02/08/2024	6183	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	5		426.600
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	5	92.671.541	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10440	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	5		12.084.565
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	6		1.543.201
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	6	1.103.389	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	9		147.600
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6101	0	2	9	9	178.868	
Total MP - Actividad 6101													101.911.810	143.786.430	
Importe Neto MP - Actividad 6101														-41.874.620	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6102	0	2	5	2		1.229.999
23-RESOLUCION	457	06/12/2024	9753	40	415	57	15	0	6102	0	2	5	2		1.490.567
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6102	0	2	5	2	1.490.567	
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6102	0	2	5	9		4.287.334
23-RESOLUCION	457	06/12/2024	9753	40	415	57	15	0	6102	0	2	5	9		5.195.580
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6102	0	2	5	9	5.195.580	
Total MP - Actividad 6102														6.686.147	12.203.480
Importe Neto MP - Actividad 6102															-5.517.333

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6103	0	2	5	2		32.818.020
23-RESOLUCION	387	23/10/2024	8938	40	415	57	15	0	6103	0	2	5	2		1.200.000
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6103	0	2	5	2	39.770.319	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	9430	26/12/2024	10440	40	415	57	15	0	6103	0	2	5	2		15.796.735
Total MP - Actividad 6103														39.770.319	49.814.755
Importe Neto MP - Actividad 6103															-10.044.436

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)



Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Nº MP	Jur.	U.E.	Prog.	Sprog.	Py.	Act.	Obra	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	19	19/01/2024	9	40	415	57	15	0	6104	0	2	5	2		12.692.853
23-RESOLUCION	28	31/01/2024	163	40	415	57	15	0	6104	0	2	5	2		1.742.909
23-RESOLUCION	342	12/09/2024	6750	40	415	57	15	0	6104	0	2	5	2		17.493.891
23-RESOLUCION	435	20/11/2024	9410	40	415	57	15	0	6104	0	2	5	2	45.000	
23-RESOLUCION	474	13/12/2024	9882	40	415	57	15	0	6104	0	2	5	2		45.000
28-LEY	6718	16/05/2024	3441	40	415	57	15	0	6104	0	2	5	2	17.493.891	
Total MP - Actividad 6104														17.538.891	31.974.653
Importe Neto MP - Actividad 6104															-14.435.762

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la DGOGPP (Cifras provisorias)

Ejecución Presupuestaria a nivel de Actividad y Partida Principal

Partida Principal	Crédito Sanción	Vigente	MP	% MP	Devengado	%Ejec.	%Partic. P.Ppal	% Partic. Act.
4.2. Construcciones	204.337.616	385.319.652	180.982.036	89%	384.698.298	100%	100,00%	
Proyecto 65 - Puesta en valor Hospital Odontológico José Dueñas	204.337.616	385.319.652	180.982.036	89%	384.698.298	100%	100,00%	4,67%
1.1. Personal permanente	2.031.010.691	2.030.042.327	-968.364	0%	2.010.915.957	99%	93,22%	
1.2. Personal temporario	13.515.164	10.867.325	-2.647.839	-20%	10.867.324	100%	0,50%	
1.4. Asignaciones familiares	3.606.067	2.346.638	-1.259.429	-35%	2.346.637	100%	0,11%	
1.5. Asistencia social al personal	29.717.991	29.251.131	-466.860	-2%	29.251.131	100%	1,36%	
2.2. Textiles y vestuario	0	24.026	24.026	N/A	24.025	100%	0,00%	
2.3. Pulpa, papel, cartón y sus productos	3.972.314	10.132.173	6.159.859	155%	9.181.276	91%	0,43%	
2.9. Otros bienes de consumo	1.474.614	2.993.413	1.518.799	103%	1.939.062	65%	0,09%	
3.1. Servicios básicos	41.498.447	93.412.647	51.914.200	125%	91.973.033	98%	4,26%	
3.5. Serv. especializados, comerc. y financieros	811.715	530.262	-281.453	-35%	530.261	100%	0,02%	
3.7. Pasajes, viáticos y movilidad	32.469	68.000	35.531	109%	68.000	100%	0,00%	
Actividad 1000 - Conducción	2.125.639.472	2.179.667.942	54.028.470	3%	2.157.096.707	99%	100,00%	26,21%
1.1. Personal permanente	567.258.324	1.016.141.143	448.882.819	79%	1.010.508.525	99%	97,31%	
1.4. Asignaciones familiares	7.831.581	13.219.936	5.388.355	69%	13.219.936	100%	1,27%	
1.5. Asistencia social al personal	8.015.137	14.715.006	6.699.869	84%	14.715.006	100%	1,42%	
Actividad 2000 - Administración y serv. generales	583.105.042	1.044.076.085	460.971.043	79%	1.038.443.466	99%	100,00%	12,62%
1.1. Personal permanente	33.621.235	30.671.060	-2.950.175	-9%	30.281.627	99%	98,56%	
1.4. Asignaciones familiares	31.188	6.360	-24.828	-80%	6.360	100%	0,02%	
1.5. Asistencia social al personal	485.665	435.003	-50.662	-10%	435.002	100%	1,42%	
3.5. Serv. especializados, comerc. y financ.	162.343	0	-162.343	-100%	0	0%	0,00%	
Actividad 3000 - Atención ambulatoria consultorios externos	34.300.431	31.112.423	-3.188.008	-9%	30.722.990	99%	100,00%	0,37%
2.2. Textiles y vestuario	0	7.486.651	7.486.651	N/A	7.486.650	100%	5,55%	

2.3. Pulpa, papel, cartón y sus productos	0	5.978.481	5.978.481	N/A	5.978.480	100%	4,43%	
2.5. Prod. químicos, combustibles y lubricantes	0	1.716.169	1.716.169	N/A	1.716.167	100%	1,27%	
2.6. Productos de minerales no metálicos	0	46.078	46.078	N/A	46.077	100%	0,03%	
2.7. Productos metálicos	0	840.884	840.884	N/A	840.883	100%	0,62%	
2.9. Otros bienes de consumo	0	118.888.043	118.888.043	N/A	118.888.033	100%	88,09%	
Actividad 3101 - Insumos de gestión descentralizada	0	134.956.306	134.956.306	N/A	134.956.290	100%	100,00%	1,64%
2.5. Prod. químicos, combustibles y lubricantes	0	3.323.454	3.323.454	N/A	3.323.454	100%	7,33%	
2.9. Otros bienes de consumo	0	42.020.628	42.020.628	N/A	42.020.611	100%	92,67%	
Actividad 3102 - Insumos específicos de gestión transversal	0	45.344.082	45.344.082	N/A	45.344.065	100%	100,00%	0,55%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	0	23.048.228	23.048.228	N/A	23.048.217	100%	100,00%	
Actividad 3103 - Medicamentos de gestión descentralizada	0	23.048.228	23.048.228	N/A	23.048.217	100%	100,00%	0,28%
2.2. Textiles y vestuario	0	0	0	N/A	0	0%	0,00%	
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	0	19.709.857	19.709.857	N/A	19.693.268	100%	100,00%	
2.9. Otros bienes de consumo	0	0	0	N/A	0	0%	0,00%	
Actividad 3104 - Medicamentos de gestión transversal	0	19.709.857	19.709.857	N/A	19.693.268	100%	100,00%	0,24%
2.2. Textiles y vestuario	0	52.813.936	52.813.936	N/A	52.617.806	100%	39,86%	
2.9. Otros bienes de consumo	0	79.408.057	79.408.057	N/A	79.404.884	100%	60,14%	
Actividad 3105 - Insumos biométricos de gestión transversal	0	132.221.993	132.221.993	N/A	132.022.690	100%	100,00%	1,60%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	0	3.287.257	3.287.257	N/A	3.287.257	100%	23,37%	
2.9. Otros bienes de consumo	0	10.777.493	10.777.493	N/A	10.777.493	100%	76,63%	
Actividad 3106 - Antisépticos de gestión transversal	0	14.064.750	14.064.750	N/A	14.064.750	100%	100,00%	0,17%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	0	18.522.448	18.522.448	N/A	18.522.447	100%	100,00%	

Actividad 3107 - Insumos generales de gestión transversal	0	18.522.448	18.522.448	N/A	18.522.447	100%	100,00%	0,23%
1.1. Personal permanente	1.003.694.407	3.415.835.590	2.412.141.183	240%	3.415.835.587	100%	98,04%	
1.2. Personal temporario	0	2.172.078	2.172.078	N/A	2.172.078	100%	0,06%	
1.4. Asignaciones familiares	13.236.664	16.604.227	3.367.563	25%	16.604.227	100%	0,48%	
1.5. Asistencia social al personal	14.267.610	49.584.883	35.317.273	248%	49.584.882	100%	1,42%	
Actividad 4000 - Servicios de diagnóstico y tratamiento	1.031.198.681	3.484.196.778	2.452.998.097	238%	3.484.196.774	100%	100,00%	42,34%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.168.500	4.757.818	3.589.318	307%	4.518.488	95%	43,87%	
3.5. Serv. especializados, comerciales y financieros	0	1.996.800	1.996.800	N/A	1.996.800	100%	19,39%	
4.3. Maquinaria y equipo	0	3.800.000	3.800.000	N/A	3.783.840	100%	36,74%	
Actividad 4101 - Insumos y servicios de diagnóstico	1.168.500	10.554.618	9.386.118	803%	10.299.128	98%	100,00%	0,13%
2.3. Pulpa, papel, cartón y sus productos	0	381.682	381.682	N/A	381.682	100%	100,00%	
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.320.998	0	-3.320.998	-100%	0	0%	0,00%	
Actividad 4102 - Insumos y servicios de diagnóstico y tratamiento de gestión transversal	3.320.998	381.682	-2.939.316	-89%	381.682	100%	100,00%	0,00%
3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza	790.382	1.768.585	978.203	124%	1.758.148	99%	100,00%	
Actividad 5101 - Servicios de gestión descentralizada	790.382	1.768.585	978.203	124%	1.758.148	99%	100,00%	0,02%
3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza	239.213.135	447.866.413	208.653.278	87%	364.710.946	81%	100,00%	
Actividad 5102 - Servicios de gestión transversal	239.213.135	447.866.413	208.653.278	87%	364.710.946	81%	100,00%	4,43%
2.1. Prod. alimenticios agropecuarios y forestales	123.000	149.057	26.057	21%	0	0%	0,00%	
2.2. Textiles y vestuario	5.886.619	7.020.074	1.133.455	19%	0	0%	0,00%	
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	588.933	421.086	-167.847	-29%	0	0%	0,00%	
2.7. Productos metálicos	228.622	163.465	-65.157	-28%	0	0%	0,00%	



2.9. Otros bienes de consumo	78.448.091	35.646.963	-42.801.128	-55%	0	0%	0,00%	
Actividad 6101 - Insumos de gestión descentralizada	85.275.265	43.400.645	-41.874.620	-49%	0	0%	0,00%	0,00%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.517.333	0	-5.517.333	-100%	0	0%	0,00%	
Actividad 6102 - Insumos específicos de gestión transversal	5.517.333	0	-5.517.333	-100%	0	0%	0,00%	0,00%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	32.818.020	22.773.584	-10.044.436	-31%	0	0%	0,00%	
Actividad 6103 - Medicamentos de gestión descentralizada	32.818.020	22.773.584	-10.044.436	-31%	0	0%	0,00%	0,00%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	14.435.762	0	-14.435.762	-100%	0	0%	0,00%	
Actividad 6104 - Medicamentos de gestión transversal	14.435.762	0	-14.435.762	-100%	0	0%	0,00%	0,00%
2.2. Textiles y vestuario	26.567.982	0	-26.567.982	-100%	0	0%	0,00%	
2.9. Otros bienes de consumo	24.353.983	0	-24.353.983	-100%	0	0%	0,00%	
Actividad 6105 - Insumos biométricos de gestión transversal	50.921.965	0	-50.921.965	-100%	0	0%	0,00%	0,00%
2.5. Prod. químicos, combustibles y lubricantes	1.475.999	0	-1.475.999	-100%	0	0%	0,00%	
2.9. Otros bienes de consumo	4.723.197	0	-4.723.197	-100%	0	0%	0,00%	
Actividad 6106 - Antisépticos de gestión transversal	6.199.196	0	-6.199.196	-100%	0	0%	0,00%	0,00%
2.5. Productos químicos, combustibles y lubricantes	18.449.987	0	-18.449.987	-100%	0	0%	0,00%	
Actividad 6107 - Insumos generales de gestión transversal	18.449.987	0	-18.449.987	-100%	0	0%	0,00%	0,00%
1.1. Personal permanente	22.373.155	40.956.019	18.582.864	83%	40.875.318	100%	25,09%	
1.2. Personal temporario	0	117.447.446	117.447.446	N/A	117.447.444	100%	72,08%	
1.4. Asignaciones familiares	0	2.204.397	2.204.397	N/A	2.204.397	100%	1,35%	
1.5. Asistencia social al personal	319.699	2.407.943	2.088.244	653%	2.407.943	100%	1,48%	
Actividad 7000 - Servicios de urgencias	22.692.854	163.015.805	140.322.951	618%	162.935.101	100%	100,00%	1,98%



2.9. Otros bienes de consumo	0	959.900	959.900	N/A	959.898	100%	10,84%	
4.3. Maquinaria y equipo	0	8.225.073	8.225.073	N/A	7.894.635	96%	89,16%	
Actividad 24101 - Plan Sumar	0	9.184.973	9.184.973	N/A	8.854.533	96%	100,00%	0,11%
1.1. Personal permanente	114.671.037	5.829.336	-108.841.701	-95%	5.829.335	100%	3,05%	
1.2. Personal temporario	0	182.166.715	182.166.715	N/A	182.166.713	100%	95,19%	
1.4. Asignaciones familiares	411.656	611.314	199.658	49%	611.314	100%	0,32%	
1.5. Asistencia social al personal	1.713.895	2.756.212	1.042.317	61%	2.756.211	100%	1,44%	
Actividad 34000 - Capacitación y docencia	116.796.588	191.363.577	74.566.989	64%	191.363.573	100%	100,00%	2,33%
3.2. Alquileres y derechos	295.242	5.597.828	5.302.586	1796%	5.572.932	100%	100,00%	
Actividad 48101 - Servicios de gestión de impresión	295.242	5.597.828	5.302.586	1796%	5.572.932	100%	100,00%	0,07%
3.2. Alquileres y derechos	0	786.676	786.676	N/A	691.706	88%	100,00%	
Actividad 48102 - Servicio de fotocopidora	0	786.676	786.676	N/A	691.706	88%	100,00%	0,01%
Total U.E. 415 - Subprog. 15 - Prog. 57 - Jur. 40	4.576.476.469	8.408.934.930	3.832.458.461	84%	8.229.377.710	98%		100,00%



ANEXO IX

Ejecución Presupuestaria a nivel de Actividad

Programa	Sub-prog.	Pro-yecto	Acti- dad	Sanción	Vigente	Devengado	%Ejec.
57	15		1000	2.125.639.472	3.207.789.276	2.151.785.248	67%
			2000	583.105.042	1.005.518.920	1.038.443.466	103%
			3000	34.300.431	58.869.456	30.722.990	52%
			3101	0	135.050.348	134.956.290	100%
			3102	0	45.344.082	45.344.065	100%
			3103	0	23.048.228	23.048.217	100%
			3104	0	19.731.132	19.693.268	100%
			3105	0	132.221.993	132.022.690	100%
			3106	0	14.170.281	14.064.750	99%
			3107	0	19.434.524	18.522.447	95%
			4000	1.031.198.681	2.143.379.516	3.484.196.774	163%
			4101	1.168.500	10.555.161	10.299.128	98%
			4102	3.320.998	381.682	381.682	100%
			5101	790.382	1.768.605	1.758.148	99%
			5102	239.213.135	449.586.703	358.701.402	80%
			6101	85.275.265	55.485.210	0	0%
			6102	5.517.333	0	0	0%
			6103	32.818.020	38.570.319	0	0%
			6104	14.435.762	0	0	0%
			6105	50.921.965	0	0	0%
			6106	6.199.196	0	0	0%
			6107	18.449.987	0	0	0%
			7000	22.692.854	106.704.623	162.935.101	153%
			24101	0	9.184.973	8.854.533	96%
			34000	116.796.588	292.898.102	191.363.573	65%
			48101	295.242	5.597.828	5.572.932	100%
	48102	0	786.676	127.386	16%		
	65		204.337.616	378.319.652	378.291.165	100%	
Programa 57 - Subprograma 15				4.576.476.469	8.154.397.290	8.211.085.255	101%



ANEXO X

Ejecución anual comparada a fuente de estadística

Actividad Programática	Prestaciones médicas	Ejecución anual ²⁹	Fuente de Estadística	Desvío	%
Actividad 3000	Pacientes atendidos en Consultorios Externos	99.886	91.875	-8.011	-8%
Actividad 4000	Pacientes atendidos en Servicios de Diagnóstico	227.692	204.943	-22.749	-10%
Actividad 7000	Pacientes atendidos en Consultorios de Guardia	35.647	35.647	0	0%

Programación anual comparada a fuente de estadística

Actividad Programática	Prestaciones médicas	Programación anual	Fuente de Estadística	Desvío	%
Actividad 3000	Pacientes atendidos en Consultorios Externos	109.655	91.875	-17.780	-16,21%
Actividad 4000	Pacientes atendidos en Servicios de Diagnóstico	218.644	204.943	-13.701	-6,27%
Actividad 7000	Pacientes atendidos en Consultorios de Guardia	39.410	35.647	-3.763	-9,55%

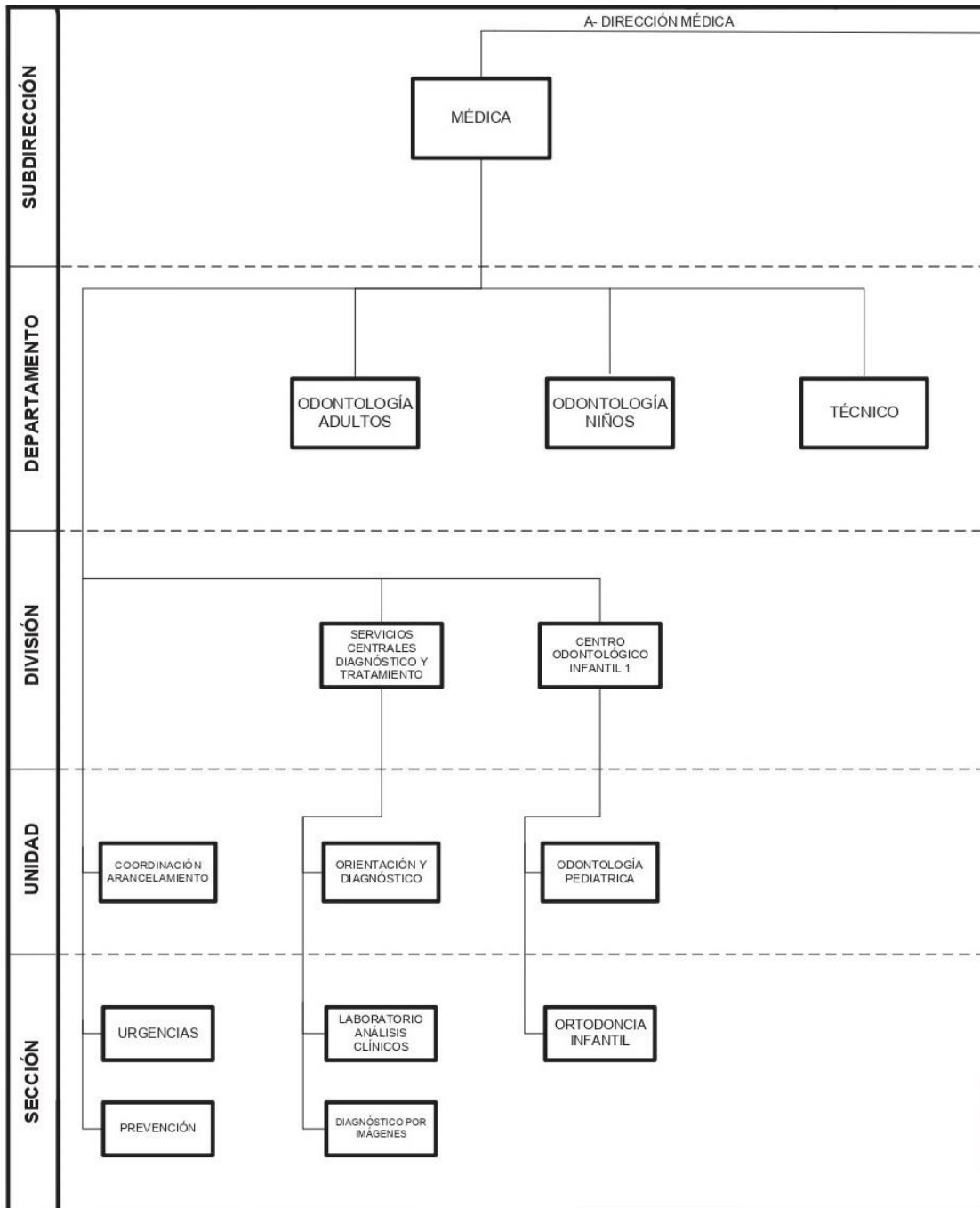
Se debe aclarar que la unidad de medida de las metas físicas es paciente, sin embargo, estos son sumados con la cantidad de prestaciones (Pacientes atendidos en Servicios de Diagnóstico).

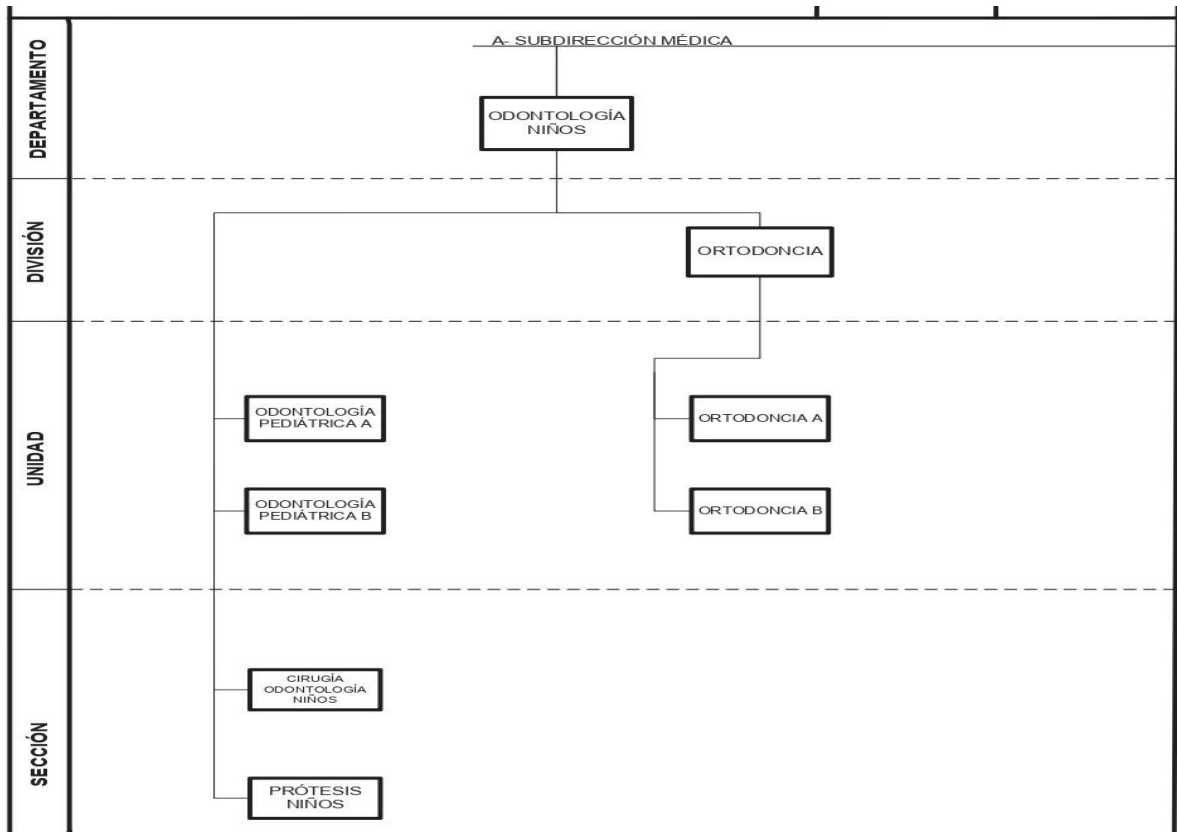
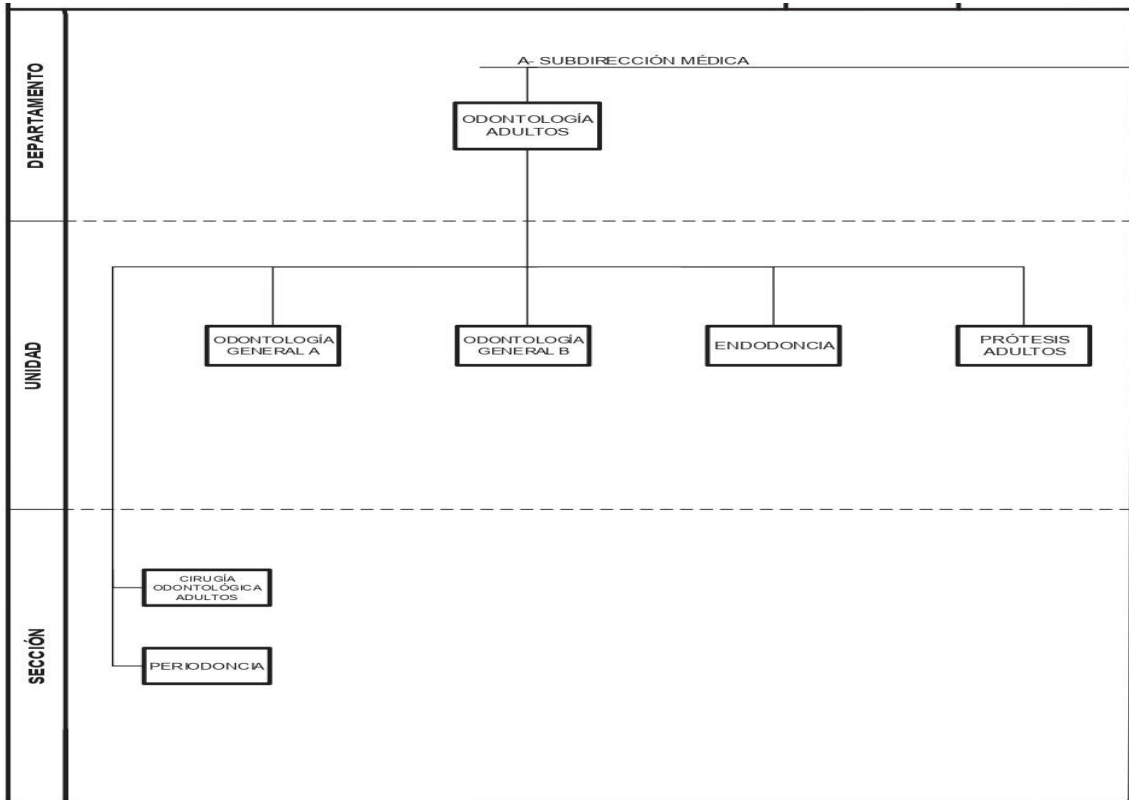
²⁹ Información del consolidado anual de las metas físicas

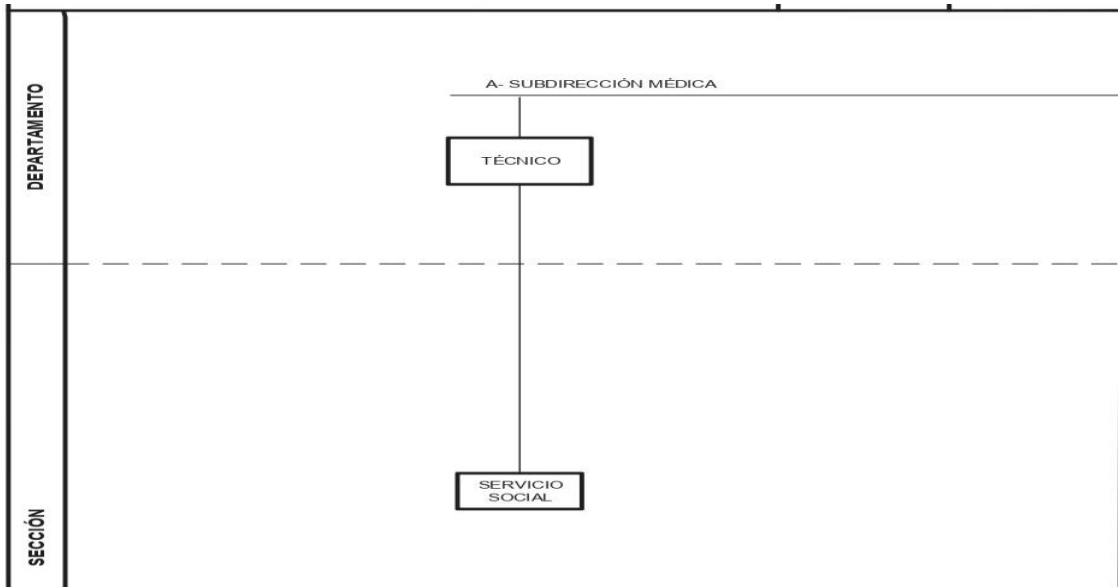


ANEXO XI

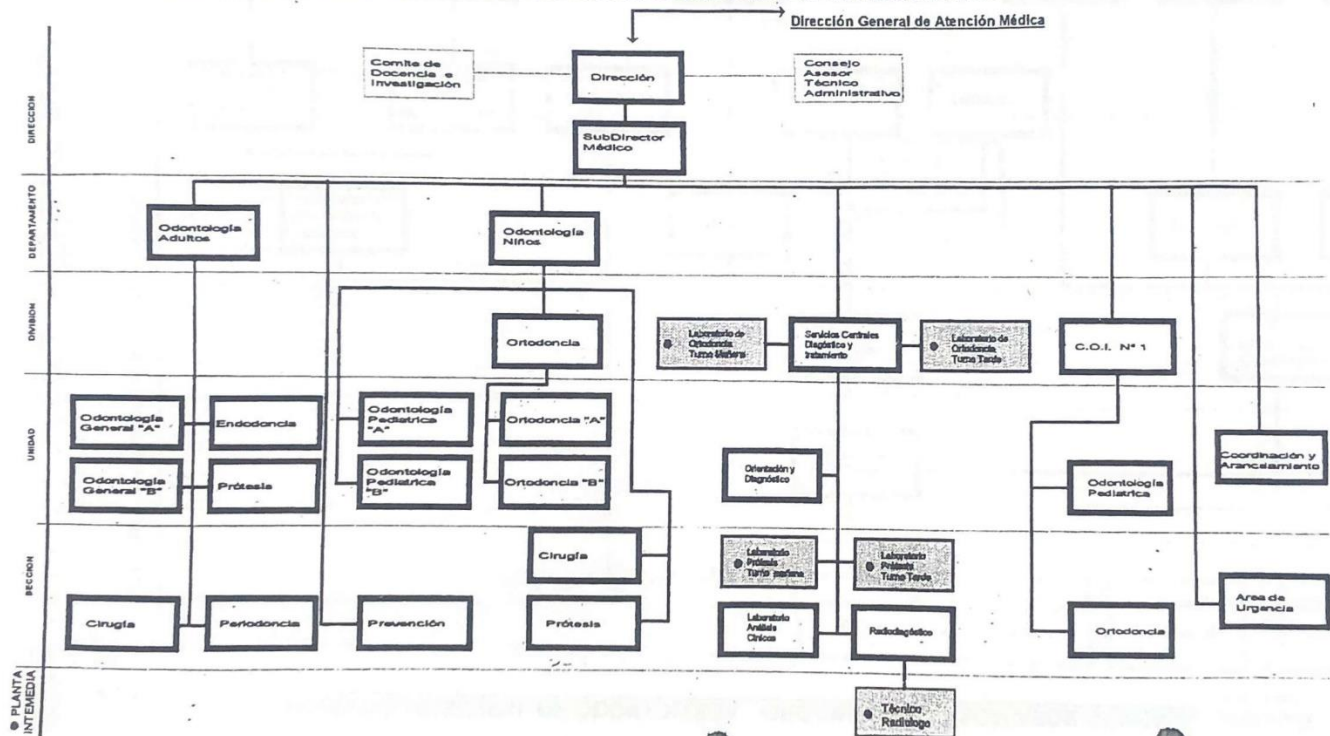
Estructura Organizacional (Estructura Real)





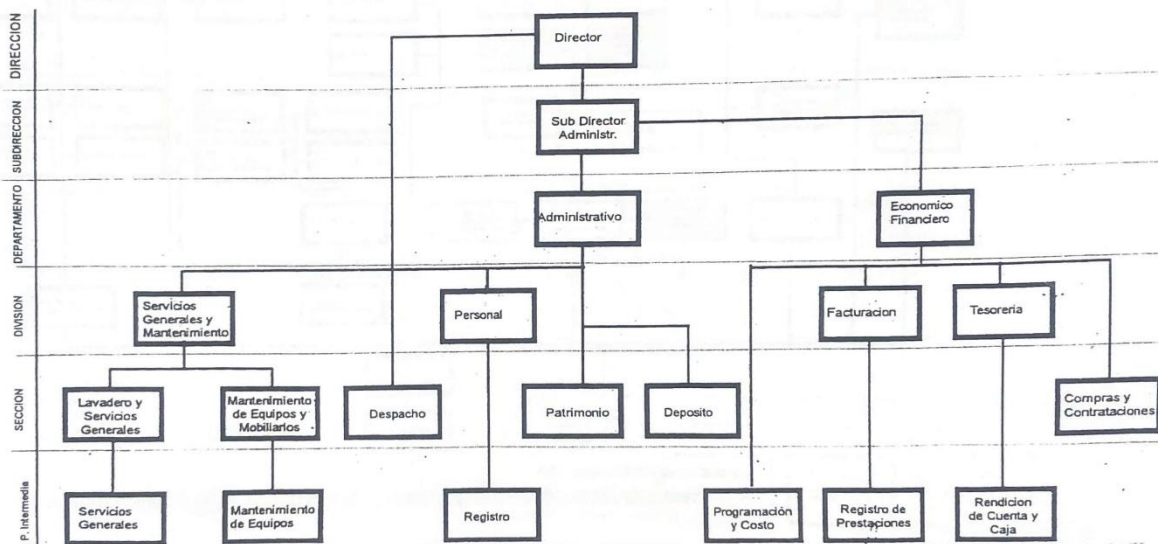


HOSPITAL MUNICIPAL DE ODONTOLOGIA ORGANIGRAMA ESCALAFON PROFESIONAL

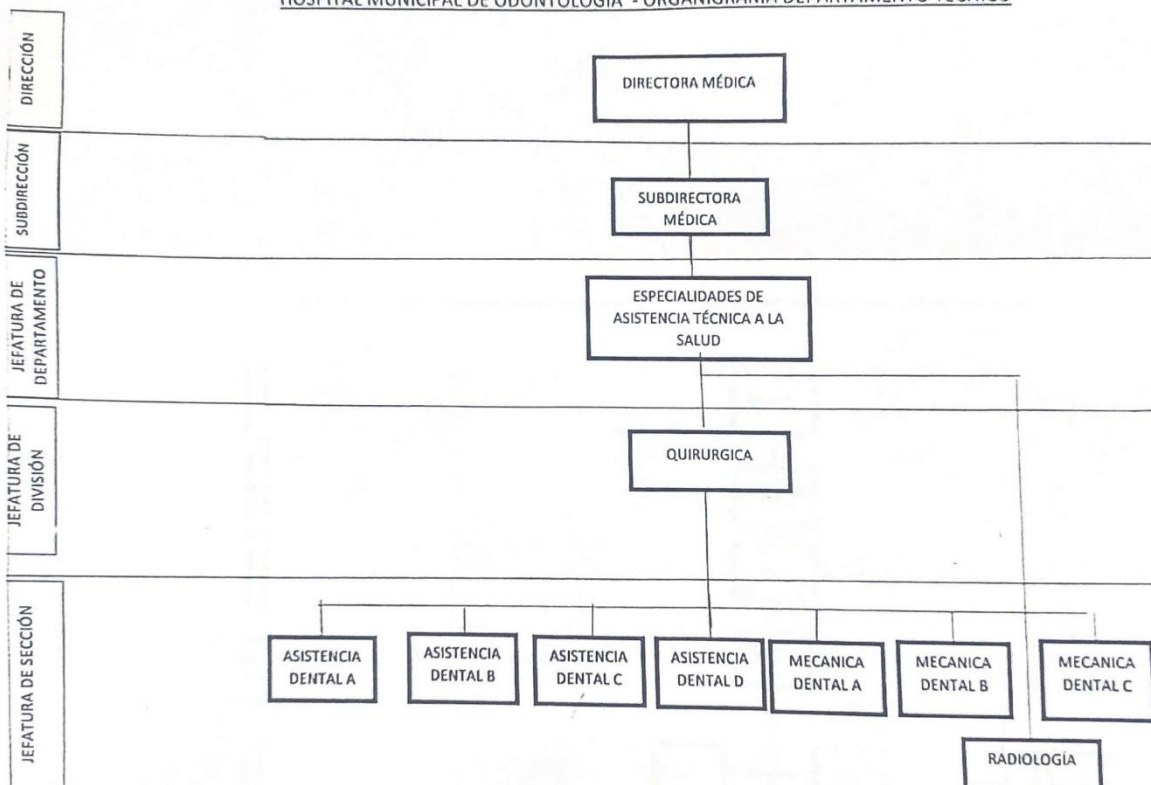




HOSPITAL MUNICIPAL DE ODONTOLOGIA ORGANIGRAMA ESCALAFON GENERAL



HOSPITAL MUNICIPAL DE ODONTOLOGIA - ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO TECNICO



Fuente: La Estructura de los Servicios Profesionales, fue aprobada por art. 1° del Decreto N°6810/23.



Dentro de la estructura Real, el hospital nos informa que se encuentran los siguientes grupos de trabajo:

- ATM
- Estomatología

La Dirección del Hospital Dueñas no comunica que la Estructura de Escalafón General, es la Real.

Prestaciones que Realizan los Servicios de Atención Odontológica

Ortodoncia

- En el servicio de Ortodoncia se realizan tratamientos con aparatología removible y con aparatología fija.

Odontología Adultos

Cirugía:

- Cirugía de baja complejidad.
- Cirugía de mediana complejidad.
- Tratamientos de Urgencia de pacientes en tratamiento.

Operatoria dental:

- Operatoria dental propiamente dicha.
- Destartraje dental.
- Tratamientos de Urgencia de pacientes en tratamiento.

Rehabilitación post-endodóntica con y sin Uso de Postes de Fibra de Vidrio.

Odontopediatría

- Inactivación de caries y restauraciones.
- Control y tratamiento de traumatismos dentarios.
- Rehabilitación con postes.
- Control de espacio con mantenedores fijos y removibles,
- Ortodoncia interceptiva y desgastes selectivos.
- Alta básica e integral.
- Control y tratamiento de lesiones de tejidos blandos, a cargo del Programa de Estomatología para niños.



Cirugía Adultos

- Piezas dentales retenidas.
- Tumores benignos de los maxilares y de tejido blando.
- Quistes de los maxilares.
- Plástica de la comunicación bucosinusal, remoción de cuerpos extraños en el seno maxilar y Frenectomía.
- Apicectomías.
- Patología de las glándulas salivales (mucoceles/ranulas/ sialolitos).
- Osteonecrosis asociada a medicación anti resorptiva.
- Traumatismo dentomaxilofacial.
- Láser quirúrgico y terapéutico.
- Patología infecciosa, drenaje y avenamiento.

Cirugía Pediátrica

- Consultas de cirugía odontológica simple y compleja.
- Motivación del paciente.
- Exodoncia simple.
- Exodoncia compleja.
- Drenaje de abscesos.
- Biopsias.
- Gingivectomía.
- Cirugía de piezas dentarias retenidas.
- Germectomía.
- Liberación de dientes retenidos.
- Cirugía de tumores benignos de tejidos duros y blandos de área peribucal y bucal.
- Frenectomía.
- Sutura de tejidos blandos.
- Urgencias.

Orientación y Diagnóstico

- Odontograma e Historia Integral de Salud (HIS)

Prevención

- Consultas de 1° vez.
- Consultas ulteriores.
- Motivación.
- Control de riesgo.



- Control de placa.
- Refuerzo de técnica de higiene oral.
- Topicación con flúor gel.
- Aplicación de barniz de flúor.
- Tartrectomía.
- Sellador de fosas y fisuras.
- Taller de odontología preventiva niños. Alta básica e integral.

Endodoncia

- Biopulpectomías parciales.
- Biopulpectomías totales.
- Tratamiento de necrosis pulpar.
- Pastas alcalinas.
- Traumatismos.
- Protección pulpar directa.
- Protección pulpar indirecta.

Estomatología

- Diagnóstico clínico, presuntivo y diferencial de patologías propias de la cavidad bucal con implicancia local y/o distancia (a otros órganos o sistemas).
- Utilización de diferentes métodos auxiliares de diagnósticos y exámenes complementarios para llegar a un diagnóstico de certeza.
- Prácticas estomatológicas especializadas: curaciones, biopsias (incisional – excisional), eliminación de microtraumatismos (dentarios y protéticos), rebasados protéticos con acondicionador de tejidos, protectores mucosos termoformados, placa obturatriz, etc.
- Orientación y seguimiento estomatológico.

Prótesis adultos

- Se realizan composturas de prótesis removibles, prótesis parciales y totales de acrílico.
- ODO.27 Compostura con agregado de diente/s y/o retenedor/es
- ODO.28 Compostura simple ODO.35 Prótesis completa mediata o inmediata
- ODO.37 Prótesis parcial acrílico-mediata o inmediata
- ODO.38 Rebasado de prótesis con acrílico termo curado. Aplicación de acondicionador de tejido 8.



Periodoncia

- Consultas para el ingreso al servicio.
- Consultas de urgencia.
- Terapia básica: motivación e instauración de cambios de comportamientos en el paciente para logara prácticas de higiene oral adecuadas y autónomas; el control de los factores de riesgo modificables locales (pulido obturaciones desbordantes, ajuste de oclusión) y sistémicos que influyen significativamente de estas patologías.
- instrumentación subgingival

Además, la instrumentación subgingival puede suplementarse con las siguientes Intervenciones complementarias:

- Uso de agentes físicos o químicos coadyuvantes.
- Utilización de agentes coadyuvantes moduladores de la respuesta del huésped (locales o sistémicos).
- Uso de antimicrobianos subgingivales coadyuvantes de administración local.
- Uso de antimicrobianos sistémicos coadyuvantes

Al mes de terminada la terapia básica se realizará evaluación. Si el tratamiento a tenido éxito en el logro de estos objetivos finales de la terapia, los pacientes deben ser integrados en un programa de mantenimiento periodontal: se lo cita según patología cada 3.4 o 6 meses para control.

Si aún hay persistencia de bolsas se pasa al tercer paso del tratamiento (terapia complementaria) que tiene como objeto tratar las regiones que no han respondido adecuadamente al segundo paso del tratamiento, con el fin de obtener acceso a las superficies radiculares en bolsas profundas, o tratar de realizar un tratamiento regenerativo o resectivo de estas lesiones.

Puede incluir las siguientes intervenciones:

- Repetición de la instrumentación subgingival con o sin terapias complementarias.
- Cirugía periodontal con colgajo de acceso.
- Cirugía periodontal resectiva: gingivectomía, gingivoplastía, colgajo desplazado apical, radectomía, odontosección, cuña medial o distal.

También en esta fase se realiza:

- Cirugía mucogingival con o sin injerto de tejido conectivo.
- Diseño de sonrisa.
- Frenectomía labiales superior e inferior.



-
- En cualquier momento de la terapia periodontal se puede realizar ferulizaciones y ajustes de oclusiones.

Guardia

- Se realizan consultas de urgencia, alveolitis, hemorragias, traumatismos dentarios, algunos traumatismos dentoalveolares que permiten reubicación mediante férula rígida, aperturas de piezas dentarias con pulpitis o necrosis.
- Tratamiento de infecciones de origen odontogénico intrabucales y extrabucales, urgencias periodontales (infección periodontal), infecciones y consultas de urgencia estomatológica, disfunción de ATM, radiografías (técnico radiólogo).

ATM

- Se realizan dispositivos oclusales mio relajantes y otros dispositivos indicados para el tratamiento de las diferentes afecciones y patologías de las articulaciones temporomandibulares.

Prestaciones que no Realizan los Servicios de Atención Odontológica

Ortodoncia

Los casos de alta complejidad con anomalías esqueléticas severas y/o congénitas que requieran un equipo interdisciplinario que incluya cirugía maxilofacial, son derivados a Hospitales como el Piñero, Ramos Mejía, Fernández, Santojanni y Pirovano.

Odontología Adultos

No se realizan tratamiento de Endodoncia, Rehabilitación con prótesis fija ni removible, Tratamiento Periodontal, Tratamiento de Lesiones Estomatológicas, Tratamientos que requieran el uso de dispositivos Interoclusales, Tratamiento de Ortodoncia, Tratamientos de Odontopediatría, Tratamiento de Cirugía de Piezas Dentarias Retenidas o semirretenidas, Tratamiento de Fístulas Extraorales.

Odontopediatría

El control de higiene y enseñanza de cepillado, las profilaxis y raspajes se derivan al Servicio de Prevención que se encuentra en el mismo piso y con el que se trabaja en forma multidisciplinaria.

Las cirugías son derivadas al Servicio de Cirugía Niños del mismo hospital.



Los casos de pacientes TEA de difícil abordaje se derivan por escrito y a través del sistema SIGEHOS al Hospital Quinquela Martín. También se realizan derivaciones a los CeSAC correspondientes en los casos que requieren atención primaria exclusiva.

Los pacientes con Flap (fisura labio-alveolo-palatina) son derivados al Hospital Piñero, luego del alta correspondiente.

Cirugía Adultos

No se realizan patologías quirúrgicas que requieran anestesia general, monitoreo intraoperatorio, ni internación del paciente.

Pacientes con discapacidad moderada o severa.

Cirugía dentomaxilar de baja complejidad que corresponde a atención primaria.

Cirugía Pediátrica

Las prestaciones que no se realizan son todas aquellas que requieren de sedación o anestesia general.

Orientación y Diagnóstico

Se derivan casos de pacientes con Fisura Labioalveolopalatina, al hospital Piñero o Ramos Mejía. Pacientes con discapacidad, menores de 16 años, que no permiten la atención odontológica. Casos que requieran cirugías Máxilo Facial.

Prevención

En pacientes de difícil abordaje se realiza una derivación por escrito y a través del sistema SIGEHOS al Hospital Quinquela Martín.

Endodoncia

No se realizan tratamientos en dientes temporarios.

Estomatología

Se derivan a otros centros o nosocomios cuando el paciente además presenta enfermedades sistémicas (oncológicas, reumatológicas, metabólicas, cardiovasculares, etc.)



Prótesis adultos

Se derivan a FOUBA u otras instituciones de formación, pacientes que requieran prótesis fija, prótesis de cromo cobalto, o pacientes que requieran rehabilitación de alta complejidad donde requiera modificación de dimensión vertical.

Periodoncia

Se hacen derivaciones a profesionales médicos si el análisis clínico que se le solicita al paciente presenta algún valor alterado que demande un diagnóstico y tratamiento a nivel sistémico.

Guardia

No se tratan pacientes con flemón de piso de boca que no responden a la medicación oral y tienen disfagia o disnea, se derivan al hospital Piñero para internación, a veces vía SAME, a depender del cuadro del paciente, el horario, el acompañamiento y el contexto socioeconómico del paciente. No se realizan exodoncias, ni cementado de coronas

ATM

Se derivan al Hospital Ramos Mejía y Hospital Piñero aquellos pacientes que requieren cirugía para su tratamiento.

Cantidad de Recurso Humano de los distintos Servicios del Hospital con sus días y horarios³⁰

Odontología General Adultos A					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7:30 a 11:30	1	1	2	2	2
7:30 a 12:30	6	6	4	5	5
7:30 a 12	1	1	2	1	1
7:30 a 14		1			1
7:30 a 14:30	1		1	1	

Total de UFO del Servicio: 11

Odontología General Adultos B					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
11 a 17				1	

³⁰ Fuente: Información suministrada por la Dirección del Hospital y jefes de cada uno de los Servicios.



11 a 18	1	1	1		1
12:30 a 16 :30			1	2	2
13 a 17	1				
13 a 18	5	7	5	5	4

Total de UFO del Servicio: 11

Odontopediatría A					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7.30 a 12.30hs	6	6	8	6	7
7.30 a 11.30hs		2	1		1
7.30 a 12hs		1		1	1
8 a 12.30hs	1			1	
8.30 a 12.30hs	1				

Total de UFO: 11

Odontopediatría B					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
10 a 17.30hs	1	1			
11 a 18hs			1	1	
12 a 18hs					1
12.30 a 17hs	1		1		
12.30 a 16.30hs		1	3		2
12.30 a 18hs				1	1
12.30 a 17.30hs	4	3	2	4	3
13 a 18hs	2	2	1	2	1
13 a 17hs			1		
13.30 a 18hs	1	1			

Total de UFO: 11

Ortodoncia A					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
7 a 14		1	1		1
7 a 13:30	1			1	
7:30 a 12:30	8	7	8	8	3
7:30 a 11:30	1	1	1	1	6
8:30 a 12:30		1			1
10 a 12:30		1			

Total de UFO: 12



Ortodoncia B					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
11 a 16:30					1
11 a 17:30			1		
11 a 18:30	1	1			
11:30 a 18:30				1	
12:30 a 16:30	1		1		2
12:30 a 17		2	2		
12:30 a 17:30		2		1	2
12:30 a 18	2	1	1		1
13 a 17		1			
13 a 18	6	2	5	6	2
13:30 a 17:30					
13:30 a 18		1			1

Total de UFO: 12

Programa ATM	
Profesional	Días y horarios
1	Lunes, martes, jue y viernes de 13 a 18hs. miércoles de 10 a 15hs
1	Lunes a jueves de 7.30 a 12.30hs y los viernes de 12 a 18hs
1	Lunes y miércoles 8 a 12.30hs

Total de UFO: 2

Endodoncia.	
Profesional	Días y horarios
1	Lunes, jueves y viernes: 7:30 – 12:30hs. Martes: 7:30 – 12:00hs. Miércoles: 13:00 – 17:30hs.
1	Lunes Y viernes 7:30 – 17:00hs. Martes, miércoles y jueves: 7:30 – 12:30hs.
1	Lunes y miércoles: 7:30 – 12:30hs. Martes y jueves: 13:00 – 17:30hs. Viernes 12:30 – 17:30hs.
1	Lunes Y miércoles: 7.30 – 12:00hs. Martes, jueves y viernes: 7:30 – 12:30hs.
1	Lunes y viernes 13:00 – 18:00hs. Martes: 13:00 – 17:30hs. Miércoles: 7:30 – 12:00hs. Jueves: 7:30 – 12:30hs.
1	Lunes, jueves y viernes: 13:00 – 18:00hs. Martes: 13:00 – 17:30hs. Miércoles: 12:30 – 17:00hs.
1	Lunes, miércoles y jueves: 12:30 – 17:30hs. Martes y viernes: 7:30 – 12:00hs.
1	Lunes y viernes: 7:30 - 12:30hs. Martes: 7:30 -16:30hs. Miércoles: 7:30 - 14:30hs. Jueves: 10:00 – 18:00hs.



Total de UFO: 5

Guardia	
Profesionales de Planta	Días y horarios
2	Lunes 24 hs.
3	Martes 24 hs.
3	Miércoles 24 hs.
3	Jueves 24 hs.
3	Viernes 24 hs.
3	Sábado 24 hs.
2	Domingo 24 hs.

Profesionales Suplentes	Días y horarios
5	Lunes 24 hs
2	Martes 24 hs
3	Miércoles 24 hs
4	Jueves 24 hs
4	Viernes 24 hs
9	Sábado 24 hs
7	Domingo 24 hs

Residentes	Días y horarios
1	Lunes 12 hs.
1	Martes 12 hs.
2	Miércoles 12 hs.
2	Jueves 12 hs.
5	Viernes 12 hs.
4	Sábado 12 hs.

Total de UFO: 3

Cirugía Adultos	
Profesional	Días y Horarios
1	Lunes, martes, jueves y viernes 13 a 18hs y miércoles de 10 a 15hs
1	Lunes a jueves de 7.30 a 12.30hs y viernes de 7.30 a 12.30
1	Lunes y miércoles de 8 a 12.30



Residentes	Días y Horarios
1	Miércoles c/15 días y viernes, de 8:30 hs a 12:00 hs
1	Martes c/15 días y viernes, de 8:00 hs a 12:00 hs
1	Lunes, miércoles y viernes, de 8:30 hs a 12:00 hs
1	Lunes a viernes, de 8:30 hs a 12:00 hs. Jueves cada 15 días

Total de UFO: 3

Estomatología	
Profesional	Horario
1	Lunes y miércoles 07:30 – 14:30 hrs, martes y viernes 07:30 – 15:30 hrs, jueves 07:30 – 11:30 hrs
1	Lunes, miércoles y jueves 7:30 – 12:30 hrs; martes 07:30 – 011:30, viernes 12:00 a 17:00 hrs.
1	Lunes 12:00 – 17:00 hrs, miércoles 11:00 – 15:00 y viernes 11:00 – 16:00 hrs
1	Martes de 07:30 a 17:30 hrs

Total de UFO: 2

Prótesis Adultos	
Profesional	Horario
1	Lunes a jueves de 6 a 13 hs. viernes de 6 a 12 hs.
1	Lunes y miércoles 7:30 a 12 hs. martes, jueves y viernes 7:30 a 12:30 hs.
1	Lunes, miércoles y viernes 7:30 a 12:30 hs. martes y jueves 7:30 a 12 hs.
1	Lunes a jueves 7:30 hs a 12:30 hs viernes 7:30 hs a 11:30 hs

Residentes	Horario
1	Viernes 8:30 a 12:30 hs
1	Martes 8:30 hs a 12:30 hs
1	Miércoles 8:30 a 12:30 hs

Total de UFO: 3

Periodoncia	
Profesional	Día y horario
1	Lunes, martes, jueves y viernes de 7.30 a 12.30 horas y miércoles de 7.30 a 11.30 horas.
1	Lunes a jueves de 7.30 a 12.30 horas y viernes de 7.30 a 11.30 horas.
1	Lunes a jueves de 7.30 a 12.30 horas y viernes de 7.30 a 11.30 horas.



Residentes	Día y horario
1	Lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.

Total de UFO: 4

Cirugía Pediátrica

Profesional	Días y Horarios
1	Lunes: 8:30 a 13:30 hs. Martes - jueves - viernes: 8:30 a 15:30 hs. Miércoles: 8:30 a 14 hs.
1	Lunes - martes - miércoles - jueves: 7:30 a 12:30 hs. Viernes: 7:30 a 11:30 hs.
1	Lunes - miércoles - jueves - viernes: 7:30 a 12:30 hs. Martes: 7:30 a 12:30 hs.
1	Lunes - martes - miércoles - jueves: 13:00 a 18:00 hs. Viernes: 14:00 a 18:00 hs.
1	Lunes - martes - miércoles - viernes: 13:00 a 18:00 hs. Jueves: 14:00 a 18:00 hs.

Total de UFO: 3

Prevención

Profesional	Horario
1	Lunes, miércoles y viernes: 7 a 13 hs. Martes y jueves: 8.30 a 16.30 hs.
1	Lunes: 7.30 a 11.30 hs. Martes a viernes: 7.30 a 12.30 hs.
1	Lunes, martes, jueves y viernes: 12.30 a 17.30 hs. Miércoles: 13 a 17 hs.
1	Martes: 7.30 a 12.30 hs. Miércoles: 7.30 a 11.30 hs.
1	Lunes: 8 a 12.30 hs.

Total de UFO: 2

Estadísticas

Total de Prestaciones realizadas - 2024

Servicios	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Orientación y Diagnóstico	774	572	592	667	759	637	840	998	943	721	691	590	8784
Odontología Adultos	1449	1175	1242	1396	1664	1169	1753	1806	1520	1664	1072	1360	17270
Prótesis Adultos	92	74	101	116	134	54	81	150	111	97	66	51	1127
Periodoncia	664	407	542	613	534	416	439	622	565	541	563	471	6377
Cirugía Adultos	135	125	135	115	139	117	117	126	100	139	114	74	1436
Endodoncia	559	464	530	594	657	466	563	841	954	828	785	618	7859
Odontopediatría	2218	1701	2306	2782	3281	2711	3302	3058	3050	3434	2996	2079	32918
Prevención	551	623	742	894	953	791	422	900	972	944	731	675	9198
Ortodoncia	2337	1823	2189	2333	2823	2265	2441	3094	3142	3204	2533	1392	29576
Cirugía Niños	472	276	407	437	520	474	432	595	563	675	517	588	5956



Radiología	415	330	579	675	882	664	745	1273	1004	895	794	722	8978
Análisis Clínicos (Determinaciones)	2069	1964	2775	1894	1577	1545	1964	2479	2728	3235	1578	2076	25884
Fonoaudiología	220	185	203	273	231	394	351	260	189	203	86	124	2719
ATM	538	192	240	163	328	202	256	277	373	257	208	240	3274
Estomatología Adultos	151	301	286	300	335	316	393	366	377	463	278	233	3799
Estomatología Niños y Adolescentes	165	121	310	258	310	256	547	586	484	570	213	487	4307
Odont.Int.Ad/Discapac.(Oiad)	161	129	126	100	160	255	153	291	281	289	152	26	2123
Servicios Sociales	112	0	0	0	149	157	0	85	0	0	0	0	503

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total de Prestaciones	13082	10462	13305	13610	15436	12889	14799	17807	17356	18159	13377	11806	172088
Guardia	3300	2479	2855	2849	2920	0	2917	2817	3336	3225	3029	3128	32855

Fuente: Dirección del Hospital Dueñas.

Total de Pacientes atendidos - 2024

Servicios	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Orientación y Diagnóstico	774	566	589	665	755	636	840	998	943	721	691	587	8765
Odontología Adultos	1357	1102	1194	1354	1667	1172	1638	1748	1759	1509	1030	1297	16827
Prótesis Adultos	173	168	214	224	265	190	187	296	262	191	168	133	2471
Periodoncia	313	240	298	335	269	256	291	300	272	244	220	181	3219
Cirugía Adultos	244	200	268	269	283	256	269	266	258	296	244	201	3054
Endodoncia	396	298	358	360	448	328	348	529	617	575	453	420	5130
Odontopediatría	947	803	974	1268	1505	1190	1592	1427	1454	1269	1459	1054	14942
Prevención	361	220	359	535	616	468	216	562	624	633	444	424	5462
Ortodoncia	858	699	789	839	963	851	895	1097	1119	1269	1027	867	11273
Cirugía Niños	278	210	262	262	321	286	273	356	360	400	309	344	3661
Radiología	401	315	621	626	853	636	695	1185	947	881	802	727	8689
Análisis Clínicos (Determinaciones)	42	49	71	72	61	92	134	145	153	165	97	85	1166
Fonoaudiología	97	83	90	122	107	97	105	123	85	106	39	56	1110
ATM	233	159	200	157	247	205	214	180	302	201	153	200	2451
Estomatología Adultos	69	155	155	156	194	178	201	218	197	237	157	116	2033
Estomatología Niños y Adolescentes	55	36	70	70	71	56	95	92	108	119	35	89	896
Odont.Int.Ad/Discapac.(Oiad)	47	41	63	32	54	82	51	95	90	97	65	9	726
Servicios Sociales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Total de pacientes atendidos	6645	5344	6575	7346	8679	6979	8044	9617	9550	8913	7393	6790	91875
Guardia	3300	2479	2855	2849	2920	2792	2917	2817	3336	3225	3029	3128	35647

Fuente: Dirección del Hospital Dueñas.